



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

873a. SESION • 13 Y 14 DE JULIO DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/873/Rev.1)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381)	2

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

Celebrada en Nueva York, el miércoles 13 de julio de 1960, a las 8.30 horas

Presidente: Sr. José A. CORREA (Ecuador).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tánz, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/873/Rev.1)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General [S/4381].

Aprobación del orden del día

1. El PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la adopción del orden del día [S/Agenda/873/Rev.1]?

2. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No he pedido la palabra para plantear objeciones al orden del día propuesto sino para sugerir, si se me permite, una adición que le daría más claridad. Se nos propone que incluyamos en el orden del día una carta del Secretario General en la que éste pide al Consejo de Seguridad que escuche su informe sobre un pedido de que las Naciones Unidas adopten medidas en relación con la República del Congo [S/4381]. Aunque el Secretario General no indica en su carta que ese pedido de medidas por parte de las Naciones Unidas procede del Gobierno del Congo, los miembros del Consejo tienen ante sí un telegrama — o mejor dicho dos telegramas — del Gobierno del Congo en los que éste manifiesta que la asistencia de las Naciones Unidas es necesaria a raíz de una agresión cometida por Bélgica contra el Congo [S/4382].

3. Por consiguiente, me permito proponer que en el texto del orden del día que tenemos ante nosotros se coloque un punto y coma a continuación de la signatura S/4381 y se añada lo siguiente:

"Telegrama, del 12 de julio de 1960, dirigido al Secretario General por el Presidente de la República del Congo y Comandante Supremo del Ejército Nacional y por el Primer Ministro de Defensa Nacional [S/4382]."

4. A mi modo de ver, de esta manera nuestro orden del día estaría completo.

5. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Sólo diré unas pocas palabras explicativas. Los dos telegramas a que ha hecho referencia el representante de la Unión Soviética han sido distribuidos como documentos del Consejo de Seguridad [S/4382]. En mi calidad de Secretario General no he propuesto que se mencionasen estos dos cables en el orden del día sencillamente porque ninguno de ellos hace referencia alguna al Consejo de Seguridad; en efecto,

están dirigidos al Secretario General. No obstante, se trata de una cuestión de forma que no impide, de ninguna manera, que el Consejo de Seguridad decida incluirlos en el orden del día como documentos de referencia.

6. El PRESIDENTE: La Presidencia desearía preguntar al representante de la Unión Soviética si, en vista de la explicación del Secretario General, insiste en su propuesta de enmendar el orden del día o si, en vista de esa explicación, acepta el orden del día tal como ha sido sugerido por la Presidencia en consulta con el Secretario General.

7. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Es posible que no haya comprendido bien la interpretación, pero me ha parecido que el Secretario General no planteaba objeciones a mi propuesta.

8. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): He hecho una distinción entre lo que le corresponde hacer al Secretario General y lo que compete al Consejo de Seguridad. Por mi parte, debo seguir las indicaciones de los gobiernos que se han dirigido a mí. Ellos no han planteado la cuestión ante el Consejo de Seguridad ni han pedido que sus documentos sean considerados como documentos del Consejo de Seguridad. En vista de tales circunstancias, consideré que no me correspondía a mí hacerlo y quise señalar que, evidentemente, ello incumbe al Consejo. El Consejo está en libertad de adoptar estos documentos como documentos de referencia para su examen.

9. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Si ninguno de los miembros del Consejo tiene objeciones que plantear, opino que sería conveniente que en nuestro orden del día se incluyese una referencia al documento que he mencionado [S/4382].

10. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El Gobierno de la República del Congo no ha pedido que se convocase al Consejo de Seguridad pese a que, evidentemente, está perfectamente capacitado para hacerlo si así lo desea. El Secretario General tampoco ha pedido, en nombre del Gobierno de la República del Congo, que se reúna el Consejo de Seguridad. Me inspira curiosidad que el Sr. Sobolev se haya convertido en vocero del Gobierno de la República del Congo, cuando éste que está perfectamente capacitado para hablar por sí mismo, no ha pedido que se convocase esta sesión.

11. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): No tengo el propósito, ni lo tiene la delegación soviética, de hablar en representación de una delegación del Congo. No tengo la menor intención de hablar en nombre del Congo. Hablo en nombre de la delegación soviética y, conforme al reglamento del Consejo, que todos conocemos, cualquier miembro del Consejo de Seguridad puede proponer que se incluya en el orden del día un tema tal como el que aparece ante nosotros en el documento S/4382. Esto es precisamente lo que estoy haciendo pero, si los miembros del Consejo se oponen a mi propuesta, no insistiré en ella.

12. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Creo, sencillamente, que creamos un precedente sumamente peligroso cuando convertimos en costumbre que un miembro del Consejo de Seguridad pueda traer a una nación ante este órgano y convertirse en una especie de vocero de la misma sin que dicha nación lo haya autorizado y pese a que ésta esté perfectamente capacitada para pedir por sí misma que se la escuche. Creo que esto puede tornarse en una práctica muy peligrosa. De hecho, equivale a que una persona vote por otra. Creo que constituye una norma sensata de la práctica parlamentaria que, cuando una persona vota, lo hace en su propio nombre. Del mismo modo, quienes pidan una sesión del Consejo de Seguridad deben hacerlo en su propio nombre. La República del Congo está perfectamente capacitada para solicitar una sesión de este tipo. A mi juicio, constituye una práctica peligrosa que los miembros del Consejo se arroguen el derecho de hacer intervenir a gobiernos en estas deliberaciones sin haber sido especialmente autorizados para hacerlo.

13. El PRESIDENTE: El representante de la Unión Soviética ha hecho una sugestión respecto al orden del día que, a juicio de la Presidencia, está enteramente dentro del derecho del representante de la Unión Soviética.

14. En vista de las reacciones manifestadas a su sugestión, el representante de la Unión Soviética ha expresado que no insistirá en su sugestión.

15. En tal virtud, voy a preguntar si el Consejo acuerda aprobar el orden del día tal como ha sido presentado.

16. Si no escucho objeción alguna, consideraré aprobado el orden del día.

Así queda acordado.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General [S/4381]

17. El PRESIDENTE: Esta sesión ha sido convocada a pedido del Secretario General a fin de escuchar su informe respecto al pedido de asistencia de las Naciones Unidas presentado al Secretario General por el Gobierno de la República del Congo.

18. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): La razón que me ha movido a pedir, con arreglo al Artículo 99 de la Carta, que se convocase inmediatamente una sesión del Consejo de Seguridad,

es la situación que se ha planteado en la República del Congo recién independizada.

19. Las dificultades que se han planteado en el Congo son perfectamente conocidas por todos los miembros del Consejo, y se relacionan con el mantenimiento del orden en el país y la protección de vidas humanas. Además, esas dificultades tienen importantes repercusiones internacionales pues su carácter es tal que los demás países no pueden pasárselas por alto.

20. He recibido tres comunicaciones del Gobierno del Congo, todas las cuales han sido puestas en conocimiento de los miembros del Consejo de Seguridad.

21. Una de ellas es una solicitud urgente de asistencia técnica en materia de administración y, en especial, la asistencia necesaria para organizar la administración de la seguridad del país. Este pedido recae dentro de la competencia del Secretario General y, si lo he comunicado a título oficioso a los miembros del Consejo de Seguridad, es únicamente porque influyen en el problema general.

22. Las otras dos comunicaciones se refieren a una solicitud de asistencia militar dirigida a las Naciones Unidas. Una constituye una solicitud formal y la otra es una aclaración de la misma y de las intenciones que animan al Gobierno de la República del Congo. Ambas comunicaciones han sido distribuidas en un documento del Consejo de Seguridad [S/4382].

23. Como ustedes ya conocen los tres documentos mencionados, no hay motivo alguno para que yo proceda a analizarlos. Por consiguiente, puedo referirme directamente a los pedidos de acción, su relación recíproca y su importancia respecto del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

24. Es evidente que la única solución racional y duradera para el problema que se ha planteado consiste en poner a los mecanismos normales del Gobierno — y ante todo a su administración de seguridad — en condiciones de poder hacerse cargo de la situación. Entiendo que la solicitud de asistencia técnica ha sido enviada con este propósito. Mi reacción, que ya he comunicado al Gobierno del Congo, es absolutamente favorable. Se está procediendo a organizar una oficina de asistencia técnica y a designar un representante residente. Entre hoy y mañana presentaré al Gobierno del Congo propuestas detalladas para dar cumplimiento a su pedido, al que he dado curso favorable. Al formular mis propuestas con respecto a los expertos en asistencia técnica en materia de administración de la Seguridad, he contado con la ventaja de poder consultar al respecto con los dirigentes de varias delegaciones de Estados Miembros africanos.

25. Teniendo presente en todo momento lo que acabo de calificar como solución racional y duradera — que espero podamos alcanzar efectivamente merced a las medidas que he adoptado a pedido del Gobierno — también debemos, por otra parte, reconocer con criterio realista que esa tarea exigirá algún tiempo y que, por lo tanto, habrá un período intermedio durante el cual el Gobierno podría tropezar con dificultades para actuar con la eficiencia necesaria en materia de seguridad. Independientemente de lo

que podamos hacer a fin de abreviar este período intermedio o de transición, debemos encarar el problema de cuál será nuestra asistencia — si es que se presta — al Gobierno mientras se aguarda a que la asistencia técnica dé resultados satisfactorios.

26. Como se sabe, en el Congo hay tropas del Gobierno belga que, según lo manifestado por éste, serán mantenidas allí para proteger vidas humanas y guardar el orden. Al Secretario General no le corresponde pronunciarse sobre esta acción ni sus aspectos jurídicos y políticos pero, según se desprende de las comunicaciones recibidas del Gobierno del Congo, debo arribar a la conclusión de que la presencia de dichas tropas representa una fuente de tirantez interna y también, en forma potencial, de tirantez internacional. En tales circunstancias, no es posible aceptar la presencia de las tropas belgas a título de arreglo momentáneo satisfactorio hasta que la Fuerza Nacional de Seguridad restablezca el orden.

27. Es desde este punto de vista como deseo por mi parte, considerar la solicitud de asistencia militar que me ha dirigido el Gobierno del Congo. Aunque tengo plena conciencia de los problemas, dificultades e incluso de los riesgos que la misma trae aparejados, estimo que el arreglo de emergencia previsto por el Gobierno del Congo es preferible a cualquier otra fórmula. Así he llegado a la conclusión de que las Naciones Unidas deben acceder a lo solicitado por el Gobierno del Congo y, por consiguiente, recomiendo encarecidamente al Consejo que autorice al Secretario General a adoptar, en consulta con el Gobierno del Congo, las medidas necesarias para proporcionar asistencia militar a dicho Gobierno durante el período que tenga que transcurrir hasta que, merced a los esfuerzos del Gobierno y con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, las fuerzas de seguridad nacionales estén en condiciones de cumplir plenamente su cometido. Ello se haría en la inteligencia de que, si las Naciones Unidas actuasen de acuerdo con lo propuesto, el Gobierno belga vería abierto el camino para el retiro de sus efectivos.

28. Si el Consejo de Seguridad decidiese actuar de acuerdo con mi recomendación, bajaría mis medidas en los principios expresados en mi informe a la Asamblea General sobre las conclusiones derivadas de la experiencia previa en la materia^{1/}. Es evidente que la Fuerza de las Naciones Unidas no estaría autorizada a actuar como no fuese en legítima defensa. Es también evidente que no podría actuar de manera alguna que pudiese convertirla en participante en los conflictos internos del país. Por último, la selección del personal debería hacerse de manera que se eviten complicaciones basadas en motivos de nacionalidad. A mi juicio, la situación reinante no excluye el empleo de unidades proporcionadas por los Estados africanos; en cambio, por cierto que excluye la posibilidad de recurrir a tropas de cualquiera de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Me permitiré agregar que, de hecho, mi intención sería obtener en primer lugar la asistencia de naciones africanas.

29. Para concluir, debo invitar al Consejo a obrar con la mayor rapidez. Sería sumamente valioso que se llegase hoy mismo a una decisión en principio. Celebraría que se hicieran consultas seguidas de nuevas reuniones a fin de establecer con mayores detalles el mandato que recomiendo al Consejo de Seguridad que me confiara ahora. Desde luego, yo informaría al Consejo, según corresponda, sobre toda medida adoptada sobre la base de la autorización que, según espero, el Consejo me dará esta noche.

30. El PRESIDENTE: Como el Secretario General lo ha destacado en su importantísima exposición, la situación existente en la República del Congo hace indispensable que el Consejo actúe con la mayor urgencia. Con este objeto y a fin de aprovechar la presente sesión de manera fructífera, varios miembros del Consejo me han expresado su deseo de tener un breve receso para consultarse mutuamente.

31. En tal virtud, si no hay objeción, voy a obrar en la sesión por 15 minutos.

Se suspende la sesión a las 21.20 horas y se reanuda a las 22 horas.

32. El PRESIDENTE: El representante permanente de Bélgica en las Naciones Unidas me ha pedido transmitir al Consejo el pedido de su Gobierno de ser invitado a participar en las deliberaciones del Consejo sobre este tema.

33. Si no escucho objeción, consideraré que el Consejo aprueba el pedido del Gobierno belga.

34. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética no tiene ninguna objeción a que se invite al representante de Bélgica; sin embargo, en este caso hay otra parte interesada a la que debe invitarse a participar en el debate del asunto planteado por el Gobierno del Congo, es decir, al propio Gobierno congolés.

35. A mi juicio, pues, si el Consejo estima necesario invitar al representante de Bélgica a la mesa del Consejo, también debe invitar a la otra parte, o sea a un representante del Congo. En este asunto hay dos partes interesadas y, con arreglo a la Carta y al reglamento, el Consejo tiene la obligación de invitar a ambas partes a participar en el debate.

36. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Yo había levantado la mano anteriormente, pero es evidente que el Presidente no lo notó. Deseaba exponer la misma idea expresada por el representante de la Unión Soviética. No bien el Presidente propuso que se invitase al representante de Bélgica a participar en el debate, se me ocurrió que, en tal caso, también debería aplicarse el principio de audi alteram partem.

37. El PRESIDENTE: La Presidencia se permite observar que no se ha recibido un pedido del Gobierno de la República del Congo para ser invitado por el Consejo.

38. Sin embargo, en vista de las observaciones formuladas por los representantes de la Unión Soviética y de Polonia, y como una cuestión de principio, preguntaré al Consejo si tiene objeción a que se extienda la invitación a los Gobiernos de Bélgica y

^{1/} Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimotercer período de sesiones, Anexos, tema 65 del programa, documento A/3943.

de la República del Congo para participar en las deliberaciones sobre este tema.

39. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): En su telegrama al Secretario General [S/4382], el Gobierno de la República del Congo subrayó de manera clara y reiterada su deseo de que se adopten medidas rápidamente y sin demoras. El Gobierno de la República del Congo no pidió que se le invitase, y está completamente capacitado para hacerlo. No se de qué manera los representantes de la Unión Soviética y de Polonia de pronto han adquirido el derecho a pedir que se invite al Gobierno de la República del Congo cuando dicho Gobierno no lo ha pedido por sí mismo. Se trata de un punto interesante que se acaba de plantear por segunda vez, es decir, que el Gobierno de la Unión Soviética habla en nombre de la República del Congo sin nada que lo acredite para hacerlo. Desde luego, no tengo objeción alguna a que se invite a la República del Congo — aunque ésta no desee ser invitada — siempre que esto no se utilice como un pretexto para medidas dilatorias y demoras interminables. Se trata de una cuestión de tremenda urgencia. Es el propio pueblo del Congo el que afirma que el asunto es muy urgente. No tengo ninguna objeción a que se invite a la República del Congo, aunque me parece que es un brutum fulmen — un gesto sin mayores méritos — pues los propios representantes del Congo no lo han pedido. Pero por cierto que me opondría a que tal procedimiento se usara como pretexto para demorar nuestra intervención en este asunto tan crítico.

40. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Por mi parte, no desearía demorar las deliberaciones del Consejo de Seguridad con polémicas innecesarias. No obstante, me parece que la propuesta no sólo no trae aparejada demora alguna sino que, en realidad, esto es precisamente lo primero que hay que hacer, es decir, enviar una invitación al Gobierno que tiene más interés — como nadie podrá negarlo — en las deliberaciones de las Naciones Unidas sobre estos problemas y al que más directamente atañen los resultados de las mismas.

41. No es a mí a quien corresponde hablar en nombre del Gobierno del Congo, pero me parece que sería justo y correcto invitarlo — especialmente en vista de que el representante de Bélgica nos ha enviado una solicitud — y obtener información sobre la situación reinante en aquel país. Podríamos enviar la invitación al Gobierno del Congo y aguardar unas horas — si es que hace falta esperar tanto — hasta recibir su respuesta.

42. Si dicho Gobierno decidiese enviar sus representantes o cualquier comunicación que considere factible y aconsejable, por lo menos de esta manera podríamos enterarnos. Si no lo hiciéramos así, yo lamentaría que se plantease una situación en la cual, por una parte, tendríamos que escuchar al representante de un país que tiene la suerte de ser Miembro de las Naciones Unidas y tener aquí un representante permanente — y que, por consiguiente, puede participar en cualquier momento en nuestros debates — y, por otra parte, actuar tan bruscamente con un gobierno que todavía no está en condiciones de tener aquí un representante permanente.

43. En lo tocante a la cuestión de la demora en las actuaciones, mi delegación también se pronuncia a favor de que se adopten rápidas medidas respecto de cualquier problema relativo — como ocurre en este caso — al bienestar del pueblo del Congo y al planeamiento, en ese país, de una situación que tiene aspectos internacionales. Sin embargo, me parece que la única actitud correcta que puede adoptar el Consejo de Seguridad consiste en invitar al Gobierno del Congo.

44. EL SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Dado que esta reunión ha sido convocada a petición mía, espero que los miembros del Consejo me permitan intervenir a esta altura del debate. No me parece demasiada presunción de mi parte decir que, como esa petición mía se basaba en pedidos del Gobierno del Congo yo soy, de los que estamos en torno a esta mesa, el que más se aproxima a hablar en nombre del Gobierno de ese país.

45. Puedo decir con certeza, interpretando la situación que reina en el país a base de los completos informes que he recibido, que el Gobierno del Congo sería el primero en lamentar que, por hacerle una cortesía, se demorase la decisión sobre su pedido. No puede tratarse de una demora de pocas horas sino de algunos días, y deseo señalar, con la mayor formalidad, que no disponemos de ese tiempo.

46. Me permitiré añadir una sugerencia: en mi declaración inicial indiqué que preveía que esta cuestión daría lugar a varias sesiones del Consejo de Seguridad. Si el Consejo adoptase una decisión positiva yo tendría, de hecho, la obligación de mantenerlo al corriente de los acontecimientos y de las medidas adoptadas. Preveo que, sobre la base de tales informes, el Consejo puede desear reunirse nuevamente. Me pregunto si una decisión adoptada en este momento respecto de una invitación a ambas partes — si es que podemos hablar de partes — no podría ser interpretada en el sentido siguiente: reconocemos que una de las partes no tiene representante aquí, pero se cablegrafa una invitación a su Gobierno en la inteligencia de que en las próximas sesiones del Consejo se aplicaría la primera decisión y dicho Gobierno ocuparía un lugar a la mesa del Consejo. Lo único que ocurriría en tal caso sería que dicho Gobierno no podría hablar en la sesión de esta noche. Sin embargo, ya han hablado por medio de los dos cablegramas que obran en poder del Consejo y, a mi juicio, los legítimos intereses de ese Gobierno estarían mejor protegidos si, por una parte, se obtuviesen una rápida decisión y, por la otra, sus representantes tuvieran también la oportunidad de hacerse oír más adelante cuando, como es probable, el Consejo vuelva a ocuparse del mismo asunto.

47. EL PRESIDENTE: Con el objeto de evitar una prolongada discusión de procedimiento sobre este asunto, me permito preguntar al Consejo si tiene objeción en aprobar las invitaciones tanto a Bélgica como a la República del Congo, en el entendido de que las deliberaciones de hoy no serán suspendidas hasta que llegue el representante de la República del Congo.

48. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Celebramos la buena voluntad existente para aceptar una fórmula de conciliación sobre este problema de procedimiento. Opino que, dado que tenemos ante nosotros una solicitud presentada por la delegación de Bélgica — que es Miembro de las Naciones Unidas y que está representada aquí — al efecto de que dicha delegación pueda participar en el debate o ser escuchada por el Consejo, es normal que aceptemos dicha solicitud. Sin embargo, si se tiene en cuenta que este debate concierne principalmente a la República del Congo, es también normal que se invite a ésta a participar en el debate.

49. Además, me permitiré señalar al Consejo que se hallan representados aquí varios Miembros más de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad pero que se interesan profundamente en la situación reinante en el Congo y también desearían pedir que el Consejo los escuchase. Si se han abstenido de hacerlo hasta ahora, ha sido precisamente para evitar que se prolongase el debate, y a fin de que el Consejo pudiera llegar a una solución rápida.

50. En estas circunstancias, quisiera sugerir que el Consejo decida invitar al Gobierno de Bélgica y al Gobierno del Congo a participar en nuestros debates, pero más adelante, de manera que la participación de la delegación de Bélgica en éste quede diferida en la práctica hasta que el Gobierno congolés haya recibido oficialmente nuestra invitación. Desearía dar más precisión a mi idea: animado de un espíritu de conciliación y con el fin de llegar cuanto antes a una solución — lo que es de desear dada la gravedad de la situación reinante en el Congo — desearía sugerir, Sr. Presidente, enmiendando la propuesta que usted ha hecho, que se invite a los dos gobiernos a participar en el debate, a condición de que ninguno de ellos participe en esta primera sesión que el Consejo dedica a la cuestión.

51. Sr. BEELEY (Reino Unido) (traducido del inglés): Aunque respeto los motivos que impulsaron al representante de Túnez a proponer su enmienda a la sugerencia que tenemos ante nosotros, debo manifestar que constituiría un hecho sin precedente que el Consejo no accediese a la solicitud de un Estado Miembro a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando el tema que se debate reviste un interés tan directo para el Gobierno y el pueblo de tal Estado Miembro. El representante de Bélgica nos ha presentado una solicitud de esta índole y mi delegación apoya su pedido de que se le permita tomar asiento a esta mesa y participar en el debate.

52. La República del Congo no nos ha hecho ningún pedido de esta índole. Sin embargo, se ha sugerido aquí, esta noche, que se envíe al Gobierno de la República del Congo una invitación a los efectos de que esté representada en esta mesa tan pronto como pueda enviar un representante. Mi delegación está plenamente de acuerdo con la sugerencia a condición de que entre tanto no se demore de ninguna manera la labor del Consejo. En otras palabras, mi delegación apoya la propuesta que nos hizo el Secretario General.

53. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto

ruso): El representante del Reino Unido ha declarado que constituiría un hecho sin precedente que el Consejo de Seguridad no accediese al pedido de un Estado Miembro de las Naciones Unidas a tomar parte en el examen de un tema que le concierne. Sin embargo, en el presente caso no se plantea esta cuestión, dado que el Consejo de Seguridad no deniega el pedido de Bélgica. Por el contrario, todos nos inclinamos a favor de que se invite a Bélgica a participar. Lo que cuesta comprender es la objeción a que al mismo tiempo se invite a un representante del Congo. Esto resulta incomprensible. A mi modo de ver, no tendría precedente que el representante de un país acusado de agresión tomase asiento a la mesa del Consejo sin que hiciera lo mismo algún representante del país víctima de esa agresión. Esto sí que, por cierto, no tendría precedente.

54. Opino que, a fin de liquidar este asunto rápidamente, debemos aceptar la propuesta del representante de Túnez, por la cual quiero expresar mi apoyo.

55. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Me pregunto si vale la pena continuar prolongando este debate de procedimiento. Me limitaré a indicarles al representante de la Unión Soviética que todos los que nos encontramos ante esta mesa estamos de acuerdo en que hay que permitir que tanto el representante del Congo como el de Bélgica puedan dar a conocer su opinión.

56. En la hora actual es preciso establecer una distinción entre el caso de Bélgica y el del Congo. Como lo ha señalado el Secretario General, Bélgica ha pedido que se le escuche, cosa que no ha ocurrido con la República del Congo que, hasta este momento, no ha pedido ser oída por el Consejo.

57. La solución propuesta por el Secretario General me parece totalmente satisfactoria pues da a la República del Congo la posibilidad de que se le escuche sin, por ello, demorar nuestros debates y, por último, da al representante de Bélgica, que ya lo ha pedido, así, la posibilidad de hacerse oír por el Consejo.

58. Por tales motivos, la sugerencia formulada por el Secretario General me parece la más razonable.

59. EL PRESIDENTE: Parece haber acuerdo entre los miembros del Consejo respecto a que debe extenderse una invitación tanto al representante de Bélgica como a un representante de la República del Congo. El desacuerdo consiste en el momento en que tales representantes se sentarían a la mesa del Consejo. El representante de Túnez sugiere que los dos representantes deberían sentarse simultáneamente a la mesa del Consejo, es decir, que la presencia del representante de Bélgica debe demorarse hasta que llegue el representante de la República del Congo. Por otro lado, ya se ha presentado la propuesta en el sentido de que el representante de Bélgica pueda incorporarse inmediatamente a las deliberaciones del Consejo y que la incorporación del representante de la República del Congo tenga lugar cuando él llegue a Nueva York sin que por eso se interrumpan las deliberaciones del Consejo.

60. Si el representante de Túnez insiste en su propuesta tendré que ponerla a votación. Si ella fuera aprobada, se decidiría el asunto. Si no, pondría a

votación la otra alternativa, se decir, la de que el representante de Bélgica se incorpore inmediatamente y el representante del Congo cuando llegue a Nueva York, sin perjuicio de las deliberaciones del Consejo hasta ese momento.

61. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Permítaseme precisar mi propuesta. Esta no está encaminada a demorar la participación del representante de Bélgica en nuestros debates hasta el momento en que llegue a Nueva York un representante de la República del Congo. Mi propuesta es la siguiente: que antes de oír al representante de Bélgica esperemos hasta estar seguros de que nuestra invitación obra en poder del Gobierno del Congo. Esta es, a mi juicio, una diferencia fundamental.

62. Hecha esta aclaración, me permito insistir en que mi propuesta sea sometida a votación.

63. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): He escuchado con gran interés la explicación que acaba de darnos el representante de Túnez que, en efecto, aclara su opinión.

64. Desearía agregar una observación a las que ya me he permitido formular, pues creo que reviste cierto interés. Tenemos ante nosotros una denuncia del Gobierno de la República del Congo contra el Gobierno belga. ¿Acaso no es conveniente y necesario que durante este debate, y antes de proceder a una votación, podamos oír lo que el representante de Bélgica tenga que decir en respuesta a acusaciones hechas contra su Gobierno por la República del Congo? Por mi parte, desearía por esta razón que pudiésemos oír al representante de Bélgica antes de votar durante esta reunión.

65. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Debo presentar mis excusas por volver a hacer uso de la palabra, pero el último punto planteado por el representante de Francia me pone en una posición muy difícil, pues hemos oído que estamos sosteniendo un debate sobre la denuncia del Gobierno de la República del Congo contra el Gobierno de Bélgica y que debemos escuchar la respuesta del Gobierno belga a esa denuncia. Al iniciarse esta sesión tuvimos una discusión respecto del orden del día, al cabo de la cual se decidió — según lo entendí, ante la insistencia de por lo menos algunos miembros — que precisamente esos documentos no serían incluidos en el orden del día. En consecuencia, me resulta difícil comprender la situación. Si debemos discutir la denuncia del Gobierno del Congo contra Bélgica, iniciemos tal discusión. Inscríbamos el tema en el orden del día. Entonces estaré, desde luego, tan dispuesto como lo he estado siempre a escuchar lo que el Gobierno de Bélgica tenga que decir en respuesta a aquella denuncia, siempre que, por supuesto, el Gobierno del Congo tenga la misma oportunidad de hacer declaraciones orales a ese respecto. Pero eso abre ante el Consejo, en sus deliberaciones sobre el problema, un panorama totalmente nuevo. Yo quisiera que este punto fuese aclarado, si no por el representante de Francia, tal vez por algunos otros miembros del Consejo.

66. El PRESIDENTE: Querría dar al representante de Túnez la siguiente información que tal vez pueda ayudar a solucionar el problema.

67. Cuando el representante de Bélgica me pidió, al iniciarse la sesión, que transmitiera al Consejo su solicitud de una audiencia, me manifestó que su deseo era hablar después de que todos los miembros del Consejo hubieran hablado, o sea que, de todas maneras, el representante de Bélgica, aun si tomara asiento hoy a la mesa del Consejo, no participaría en el debate sino después de que hubieran hablado todos los miembros del Consejo. Para ese momento es probable que ya el Gobierno de la República del Congo haya recibido la invitación del Consejo de Seguridad, de tal modo que quizás estemos discutiendo una cuestión enteramente teórica cuando, en la práctica, las dos propuestas van a llegar al mismo resultado.

68. Querría preguntar al representante de Túnez si, a la luz de esta información que le doy, desearía que se votara su enmienda a la propuesta que ha presentado el Secretario General.

69. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): He escuchado con atención las palabras conciliadoras y las aclaraciones que el Presidente acaba de ofrecer. Si las he interpretado bien, el principio consiste en que el Secretario General dirija invitaciones, al mismo tiempo, a las dos partes interesadas. Dado este principio, y animado por el deseo de acelerar la conclusión de este debate y de que también podamos arribar a ciertas conclusiones útiles para el Congo y para toda esa región del mundo, me uno a la propuesta del Presidente.

70. El PRESIDENTE: Agradezco su respuesta al representante de Túnez.

71. ¿Entiendo que el Consejo acuerda extender invitaciones a los Gobiernos de Bélgica y de la República del Congo para participar en las deliberaciones de este tema?

72. Al no haber objeción, queda así decidido. El Gobierno de la República del Congo será informado cablegráficamente y telefónicamente de la decisión del Consejo de Seguridad.

Por invitación del Presidente, el Sr. Walter Loridan, representante de Bélgica, toma asiento a la mesa del Consejo.

73. El PRESIDENTE: El primer orador inscrito en el debate sustantivo de esta cuestión es el representante de Túnez.

74. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): He seguido, con el interés que el Consejo podrá imaginar, el informe que el Secretario General acaba de darnos sobre la situación reinante en la República del Congo y sobre las dificultades que se han planteado durante las últimas semanas en ese nuevo Estado africano.

75. Ante todo, en lo que respecta a la solicitud de asistencia técnica en el plano administrativo que ha sido dirigida al Secretario General, mi delegación se complace en encomiar la rápida iniciativa tomada por el Secretario General dentro del contexto de sus atribuciones y en respuesta a la solicitud expresa del Gobierno del Congo.

76. Es innegable que desde la semana pasada ha surgido en el Estado del Congo una situación tan

grave como inesperada. Ciertos elementos de las tropas congoleesas que, antes de la independencia, habían sido instruidas y formadas por las autoridades belgas, se han sublevado repentinamente y cometido actos deplorables. Al parecer, este amotinamiento está dirigido contra sus oficiales belgas. Esta agitación les ha impulsado a cometer, en las aldeas, ciertos actos lamentables contra elementos de la población europea y, en particular, contra belgas.

77. ¿Cuáles son los verdaderos sentimientos que han incitado a estas tropas congoleesas? Mi delegación estima que por el momento no estamos en condiciones de determinarlos con precisión. De las informaciones que acaba de proporcionarnos el Secretario General se desprende que la situación sigue siendo grave. Durante varios días, pese a la gravedad de los actos cometidos por estos elementos de las tropas congoleesas contra sus jefes belgas o una parte de la población europea, no hubo que deplorar muertos ni heridos graves; entre la población europea cundió el pánico — por demás comprensible — impulsándola a buscar refugio fuera de la República del Congo.

78. Sin embargo, el Gobierno belga consideró su deber intervenir a los efectos de mantener o restablecer el orden en el Congo. Con tal fin envió sus tropas, que desembarcaron en los diferentes aeropuertos congoleeses. Estas tropas intervinieron contra las tropas congoleesas, y fue a partir de ese momento en que ha habido que lamentar muertos y heridos.

79. Esta intervención de las tropas belgas no parece haber contribuido al restablecimiento del orden en la República del Congo. Por el contrario, sólo ha servido para agravar el desorden; la intervención se realizó contra la voluntad del Gobierno del Congo, que no dejó de expresar sus más enérgicas protestas contra el retorno de esas tropas al suelo nacional congolés; constituye una violación del tratado firmado el 29 de junio de 1960 entre Bélgica y el Congo, y un menoscabo de la soberanía y la independencia de la joven República, solemnemente reconocida por Bélgica el 30 de junio de 1960. Por lo tanto, esa intervención constituye indiscutiblemente un acto de agresión que, a nuestro juicio, nada puede justificar ni legitimar.

80. Esta violación de la soberanía y la independencia del Congo se agrava por el hecho de que ha sido cometida por Bélgica, es decir, el país que durante largo tiempo había regido y administrado el Congo. El peligro que corría la población belga del Congo no puede bastar para justificar esa intervención. Por ejemplo, ¿cómo explicar que los disturbios acaecidos recientemente en el Congo no fueron provocados sino por fuerzas de la policía y la gendarmería congoleesa, formadas por Bélgica con anterioridad a la independencia y dirigidas, desde entonces, por oficiales belgas?

81. Y, ahora, desearía hacer ciertas observaciones sobre los hechos.

82. En primer lugar, los disturbios registrados recientemente en el Congo no denotan ninguna tendencia revolucionaria contra el Gobierno de la República

del Congo con miras a introducir ningún cambio en el régimen actual.

83. En segundo lugar, la población civil congoleesa no ha sido arrastrada de ninguna manera por este movimiento ni, por fortuna, ha participado en el mismo. Esto nos lleva a la conclusión de que no se trata, de ningún modo, de un sentimiento general de xenofobia, que, por lo demás, no tendría cabida en un corazón africano.

84. En tercer lugar, no se observa ningún indicio de discordia, disensiones ni perturbaciones de carácter tribal o regional entre los diferentes elementos que componen la población congoleesa. Por cierto que, hace tres días, el Gobierno regional de Katanga demostró una tendencia secesionista — por lo demás, mal definida — que se desvaneció rápidamente, y el Primer Ministro de Katanga ha reafirmado su intención de permanecer conforme a la presente constitución provisional del Congo, en completa unidad con el conjunto del país.

85. En cuarto lugar, fueron los elementos de policía y gendarmería congoleeses los que se amotinaron por sí solos, contra sus jefes belgas en primer lugar, y luego se dejaron arrastrar — ellos solos, repito, y sin ningún apoyo directo de la población congoleesa — a actos lamentables contra una parte de la población europea, principalmente belga. Debo añadir que, durante las primeras fases de esos disturbios, no hubo que deplorar muertos ni heridos ni hubo destrucción de locales ocupados por europeos. No ha habido que lamentar muertos ni heridos sino — y esto es un hecho comprobado — a partir del momento en que se anunció la intervención de las tropas belgas.

86. De estos hechos se desprende la conclusión lógica de que, por más que las causas de estos disturbios sigan siendo motivo de inquietud, no se las puede imputar de ninguna manera al pueblo congolés ni al deseo ni la voluntad de su Gobierno.

87. Así, pues, como manifesté al iniciar mi exposición, la intervención belga aparece claramente como un acto de agresión injustificado. Mi Gobierno no puede sino lamentarlo, y mi delegación espera sinceramente que el Gobierno belga retire las tropas que ha enviado al Congo.

88. Por cierto que no tengo la intención de herir los sentimientos del pueblo ni del Gobierno belgas. En efecto, me complací en felicitarlos calurosamente durante el debate que se celebró aquí hace algunos días, a raíz de la solicitud de admisión de la República del Congo como Estado Miembro de las Naciones Unidas. No obstante, cuando se trata de la actual intervención de tropas belgas con posterioridad a la independencia del Congo, no puedo menos que expresar mi profundo pesar al respecto.

89. Paso ahora a referirme a la situación, según acaba de describirla el Secretario General, y al pedido de asistencia militar formulado expresamente por el Gobierno del Congo [S/4382]. A la luz de estas informaciones parece evidente que el Gobierno del Congo pide a las Naciones Unidas una asistencia militar que le permita proteger su territorio nacional. Esos son los términos del telegrama enviado al Secretario General por el Gobierno del Congo [S/

4382]. Por consiguiente, a mi delegación le parece que, como gobierno de un Estado independiente y soberano, el Gobierno del Congo es el único que puede emitir juicio sobre la conveniencia de una asistencia de esa índole. Acaba de presentar oficialmente esa solicitud y, en nuestra opinión, nada puede oponerse a que el Consejo de Seguridad, que la tiene ante sí, adopte una decisión que permita prestar esa ayuda rápidamente y con la menor demora posible. Mi delegación estima que los elementos militares que el Secretario General podría emplear, de acuerdo con el Gobierno del Congo, para prestar tal asistencia, deberán ser escogidos — o convendría que se los escogiera — de manera que se evitase herir los sentimientos de los congolese a fin de que pudiesen contribuir, por su sola presencia, a apaciguar los espíritus y restablecer la tranquilidad en el país.

90. Túnez, al igual que todos los Estados independientes de Africa, ha seguido con gran ansiedad la evolución de la situación en el Congo a partir de la independencia. Esta situación es motivo de grave preocupación para los pueblos y los gobiernos. Estoy seguro de que los países independientes de Africa, animados únicamente por un comprensible sentimiento de fraternidad, no dejarán de poner a disposición del Secretario General todos los elementos necesarios para este acto de solidaridad general que las Naciones Unidas deben realizar para ayudar al Estado recién independizado en la gran obra de reorganización y de paz. Queda entendido que tal asistencia militar de las Naciones Unidas cesará el día en que el Gobierno del Congo estime que se han logrado los objetivos perseguidos.

91. Una vez explicada brevemente — en vista de que es apremiante adoptar una decisión — pero con claridad, la posición del Gobierno de Túnez, mi delegación ha considerado útil presentar, durante este debate, un proyecto de resolución [S/4383] exhortando al Gobierno belga a retirar sus tropas del territorio de la República del Congo y a autorizar al Secretario General para que adopte, en consulta con el Gobierno del Congo, todas las medidas necesarias para proporcionarle urgentemente la asistencia militar que ha pedido a las Naciones Unidas. Dicho proyecto acaba de ser distribuido entre los miembros del Consejo de Seguridad, y confío en que refleje la opinión general de los miembros del Consejo de Seguridad y que, por consiguiente, obtenga su aprobación.

92. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): El 7 de julio el Consejo de Seguridad se reunió para extender una mano amistosa al pueblo y al Gobierno de la República del Congo apoyando su solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas. En esa oportunidad, los Estados Unidos señalaron a la atención los apremiantes problemas heredados por esa nueva y gran nación africana, y su necesidad de contar con la simpatía, el estímulo y la ayuda concreta de las Naciones Unidas.

93. En aquel momento nadie podía prever con cuánta rapidez las declaraciones generales de apoyo formuladas en el seno de este Consejo deberían convertirse en acción concreta. Esta noche, esa necesidad es de por sí evidente y apremiante. Todos conocemos la infortunada serie de acontecimientos ocurridos en el

Congo, que hacen imperativo que las Naciones Unidas le presten su ayuda con la mayor rapidez posible. En general, entendemos que ciertos elementos de los encargados del mantenimiento del orden público se vuelven contra un gobierno democráticamente elegido y legalmente constituido.

94. Si bien nos han preocupado primordialmente las pérdidas de vidas y la destrucción de valiosos bienes nacionales, también cabe señalar el éxodo de muchos de los técnicos extranjeros cuya asistencia al nuevo Estado era considerada fundamental por su Gobierno. El espectro del hambre y las enfermedades, que acompaña al desmoronamiento de los sistemas de seguridad y comunicaciones, es aterrador.

95. Aunque no se ha cometido ninguna agresión, de la confusión surgen ciertos hechos que justifican la intervención urgente de las Naciones Unidas y que, a nuestro juicio, pueden describirse como sigue: en primer lugar, existe un Gobierno de la República del Congo, elegido por la población y debidamente constituido. Dicho Gobierno ha pedido que se le envíen con urgencia fuerzas de las Naciones Unidas. En segundo lugar, es fundamental obrar con rapidez. Cuanto más se prolongue el presente estado de anarquía, tanto mayor será la pérdida de vidas, tanto peores las perspectivas de hambre y epidemias, y tanto mayores las dificultades con que tropezará el futuro desarrollo económico. Nos encontramos ante una situación que no evoluciona de un día para el otro ni de una semana para la siguiente, sino hora a hora. En tercer lugar, tratar en estos momentos de deslindar responsabilidades por lo que ha ocurrido no sólo es fútil, sino positivamente nocivo. Lo que hace falta es una respuesta instantánea a las urgentes solicitudes del Gobierno del Congo y no tentativas desaconsejadas o maliciosas de extraer ventajas políticas de las graves dificultades en que se encuentra el pueblo del Congo.

96. Por consiguiente, los Estados Unidos ven con beneplácito la iniciativa del Secretario General de pedir esta reunión del Consejo de Seguridad. Estimamos que su recomendación de que se envíe una fuerza de las Naciones Unidas, es razonable y justificada. Por su parte, los Estados Unidos están dispuestos a responder al llamamiento. En efecto, responderemos a todo pedido razonable de las Naciones Unidas en materia de transporte y comunicaciones. Además, hemos adoptado medidas para asegurar el aprovisionamiento de víveres en cantidad suficiente para las necesidades de la capital, sobre la cual, según entendemos, se cierne la amenaza de una escasez de alimentos. Esos suministros de alimentos servirán de ayuda a las Naciones Unidas en Leopoldville. Por cierto que el acosado Gobierno del Congo y su desdichado pueblo tienen derecho a tal ayuda, y no dejaremos de proporcionársela.

97. Durante la presente declaración he usado varias veces las palabras "urgencia" y "rapidez". Al hacerlo, les doy su sentido literal y exacto. La asistencia de las Naciones Unidas sería sumamente útil si se prestara esta misma noche. Aún será de gran utilidad si llega al Congo antes del fin de semana.

98. Por último, permítaseme rendir homenaje a los esfuerzos desplegados por el Gobierno del Congo por restablecer la paz, la seguridad y la tranquilidad en el país. Esos esfuerzos cuentan con nuestro pleno apoyo moral. Esperemos que, además, reciba muy pronto asistencia material. Entonces, el pueblo y el Gobierno del Congo podrán proseguir la tarea fundamental de construir un gran Estado moderno en el corazón mismo de Africa. El Secretario General ha esbozado una línea de acción razonable y eficaz. Los Estados Unidos estiman que el Consejo de Seguridad debe aprobar rápidamente una resolución en virtud de la cual se lleve a la práctica la propuesta del Secretario General.

99. Sr. SOBOLÉV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente y el Primer Ministro de la República del Congo han pedido a las Naciones Unidas que, con carácter urgente, presten ayuda a la República en su lucha por la libertad y la independencia. En el telegrama del 12 de julio de 1960, dirigido al Secretario General de las Naciones Unidas [S/4382], el Presidente y el Primer Ministro de la República del Congo declaran que su solicitud de envío urgente de ayuda militar de las Naciones Unidas se justifica por la invasión del Congo por tropas belgas "en violación del Tratado de amistad firmado entre Bélgica y la República del Congo el 29 de junio de 1960". En dicho telegrama se señaló que, conforme a las disposiciones de ese tratado, las tropas belgas no pueden intervenir a menos que lo solicite expresamente el Gobierno congolés. Luego dice: "El Gobierno de la República del Congo jamás formuló esa petición. Consideramos esa acción belga no solicitada como un acto de agresión contra nuestro país."

100. El Jefe de Estado, Presidente Kasavubu, y el Primer Ministro de la República del Congo, señor Lumumba, han indicado además que la causa real de los disturbios que se producen en el país se debe a instigaciones a que han recurrido los colonialistas en su renuencia a aceptar la derrota. En su telegrama, el Presidente Kasavubu y el Primer Ministro Lumumba hacen la siguiente declaración:

"Acusamos al Gobierno de Bélgica de haber preparado cuidadosamente la secesión de Katanga con el propósito de mantener su dominio sobre nuestro país. El Gobierno apoyado por el pueblo congolés se niega a aceptar este hecho consumado que es consecuencia de la conspiración tramada por los imperialistas belgas y un reducido grupo de dirigentes de Katanga. La mayoría aplastante de la población de Katanga se opone a la secesión, que significa una perpetuación encubierta del régimen colonial. La ayuda militar solicitada cumple el propósito fundamental de proteger al territorio nacional del Congo contra la agresión real del exterior que pone en peligro la paz internacional. Insistimos vivamente en la extrema urgencia de enviar tropas de las Naciones Unidas al Congo."

101. En su otro cablegrama dirigido al Secretario General el 13 de julio de 1960 [S/4382], el Presidente Kasavubu y el Primer Ministro Lumumba dan una explicación más amplia de la finalidad de la asistencia

militar solicitada por el Gobierno de la República del Congo. Se expresan en los siguientes términos:

"1) Ayuda solicitada no tiene por objeto restablecer situación interior del Congo sino proteger territorio nacional contra acto agresión planteado por tropas metropolitanas belgas.

"2) Ayuda solicitada se refiere únicamente a una fuerza de las Naciones Unidas compuesta por tropas de países neutrales y no de los Estados Unidos, como lo dijeron ciertas estaciones de radio.

"3) Si ayuda solicitada no llega cuanto antes República del Congo se verá obligada recurrir a las Potencias del pacto de Bandung.

"4) Ayuda ha sido soberanamente solicitada por República del Congo y no de acuerdo con Bélgica como se ha anunciado."

102. Los actos cometidos por los colonialistas contra el Congo han provocado una oleada de indignación en todo el mundo. Desde todos los rincones del globo oímos el grito de "Dejar tranquilo al Congo". En su lucha contra los colonialistas, el Gobierno y el pueblo de la joven República africana cuentan con la comprensión y el apoyo de los pueblos amantes de la paz.

103. La actitud de la Unión Soviética respecto de los acontecimientos del Congo, así como su evaluación de los mismos, se expresan en los siguientes términos en la declaración dirigida hoy por el Gobierno de la Unión Soviética a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas:

"Como resultado de la prolongada y valiente lucha sostenida por el pueblo congolés contra sus opresores coloniales extranjeros, el 30 de junio de 1960 se proclamó la independencia de la República del Congo. Se unió así a la familia de Estados africanos independientes uno de los países más grandes del Africa, con una población de más de 13,000,000 de habitantes e inmensos recursos naturales y económicos. La Unión Soviética, al igual que la abrumadora mayoría de los Estados del mundo, reconoció a la República del Congo como Estado independiente y soberano. El 5 de julio, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad una resolución en la cual recomendaba a la Asamblea General la admisión de la República del Congo como Miembro de las Naciones Unidas.

"Sin embargo, inmediatamente después de proclamarse la independencia del Congo, los funcionarios de la antigua administración colonial belga que habían permanecido en el país iniciaron, con la complicidad directa de los representantes diplomáticos de los países occidentales — los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia — y haciendo caso omiso del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, una acción encaminada a socavar la soberanía del nuevo Estado congolés y poner fin a su independencia. En Leopoldville, capital de la República del Congo, así como en varias de las provincias, se organizaron actos de provocación en gran escala contra el primer Gobierno nacional de la República del Congo, encabezado por Patrice Lumumba, Primer Ministro y Joseph Kasavubu, Presidente de la República.

"Oficiales belgas, que bajo el régimen colonial habían ocupado puestos de mando en el ejército congolés, provocaron en algunos campamentos acciones armadas por parte de soldados africanos descontentos por sus dificultades económicas y la privación de derechos que habían sufrido bajo el régimen colonial. Según informes que recibieron amplia publicidad, un grupo de oficiales belgas realizó un atentado contra la vida del Primer Ministro Lumumba.

"Sin embargo, los actos así incitados pronto asumieron un carácter anticolonial. Los oficiales belgas fueron retirados de sus puestos de mando en el ejército congolés y reemplazados por congolese.

"A fin de crear artificialmente en el Congo una situación que les sirviese de pretexto para la intervención armada, aventureros de tendencia ultrarreaccionaria, apoyados por los grandes monopolios extranjeros, sembraron el pánico entre los europeos del Congo. Toda la marcha de los acontecimientos demuestra claramente que la provocación se había preparado de antemano, simultáneamente con las conversaciones que las autoridades belgas habían venido sosteniendo con los dirigentes del pueblo congolés sobre el otorgamiento de la independencia. Esto se ve también corroborado por el hecho de que, antes de que ocurrieran los incidentes, las antiguas autoridades coloniales trasladaron bandas de criminales y provocadores de las principales ciudades del Congo.

"Durante los últimos días el Gobierno belga, con el apoyo de los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania y Francia, han ejecutado una intervención armada directa en la República del Congo. Pese a las enérgicas protestas del Gobierno congolés, el Gobierno belga ha enviado unidades militares a aquel Estado soberano, ha llamado a tropas de paracaidistas de la reserva y está adoptando medidas para ampliar aún más su intervención armada. Fuerzas de paracaidistas belgas y otras unidades militares ocupan actualmente poblaciones congoleseas.

"Al emplear sus fuerzas armadas para realizar operaciones militares en territorio congolés, y al continuar, pese a las protestas del Gobierno congolés, enviando nuevas tropas a la República del Congo, Bélgica viola de manera manifiesta tanto la integridad territorial como la independencia política de la República del Congo, es decir, comete actos que, desde hace mucho tiempo, se definen en derecho internacional como actos de agresión.

"Además, el hecho de que el Gobierno belga está enviando al Congo tropas que dependen del mando de la OTAN que están estacionadas en la República Federal de Alemania, constituye otro indicio del papel que, en la opresión colonial de los pueblos africanos, desempeña el bloque agresivo de la OTAN en su función de "gendarme" internacional.

"Según informes publicados en la prensa extranjera, la 24a. División de Infantería de los Estados Unidos, estacionada en la República Federal de Alemania, ha sido alertada con el propuesto fin de aplastar al pueblo congolés en su lucha. En Francfort

del Mein se encuentran aviones de transporte de los Estados Unidos listos para transportar esa División al Congo. Es un hecho sintomático que esta 24a. División de los Estados Unidos sea precisamente la misma que tomó parte en la abortada intervención armada de los Estados Unidos en el Líbano.

"De esta manera, el Gobierno de Adenauer participa directamente en la conspiración colonialista contra la República del Congo ya que, como lo hizo cuando se produjo la agresión anglonorteamericana contra el Líbano y Jordania en julio de 1958, ha ofrecido sus bases aéreas para el movimiento de tropas extranjeras hacia el Congo independiente.

"Los círculos dirigentes del Reino Unido, actuando por conducto de las autoridades de las dependencias británicas, están directamente relacionados con la intervención contra la República del Congo. Así, el Gobierno de la colonia británica de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, situada en la frontera con el Congo, amenaza con emplear sus fuerzas armadas contra la República del Congo.

"Según informes de la prensa, las autoridades de Rhodesia y Nyasalandia han llamado a varias clases de la reserva y concentrado tropas a lo largo de la frontera con el Congo. Además, informa la prensa que ya han penetrado en el Congo camiones de transporte con tropas procedentes de Rhodesia del Norte.

"El Gobierno portugués, bien conocido en todo el mundo por la brutalidad de sus acciones en las colonias africanas de Angola y Mozambique, ha concentrado tropas a lo largo de la frontera de Angola con la República del Congo.

"Otro informe que es preciso señalar a la atención indica que el Embajador de los Estados Unidos en el Congo, Sr. Timberlake, se encuentra actualmente en Leopoldville donde, injiriéndose en los asuntos internos de la República del Congo y aprovechándose de la presencia del Subsecretario de las Naciones Unidas, Sr. Bunche, prepara planes para ampliar la intervención de las Potencias occidentales en el Congo bajo la bandera de las Naciones Unidas.

"En las declaraciones de diversos estadistas occidentales, así como en la prensa de sus respectivos países, se hacen tentativas de encontrar una "base jurídica" para justificar la agresión contra la República del Congo. Al hacerlo, se habla mucho de la necesidad de proteger las vidas y los bienes de los ciudadanos de los Estados Unidos, el Reino Unido, Bélgica y Francia que se encuentran en el Congo.

"Sin embargo, como todos recordarán, los Estados Unidos usaron precisamente la misma clase de argumentos farisaicos cuando trataban de justificar su intervención armada en el Líbano en 1958, intervención que fue enérgicamente censurada en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Es preciso destacar que la invocación de la necesidad de proteger "las vidas de los residentes" y restablecer el "or-

den" en otros países, constituye una vieja artimaña que fue usada en más de una ocasión durante el siglo XIX, así como a principios del XX, para enmascarar las intervenciones armadas de las Potencias coloniales en países de Asia, Africa y América Latina.

"El hecho de que actualmente vuelvan a emplearse esos métodos piráticos, demuestra claramente el carácter rapaz del "colonialismo de nuevo cuño" que practican los Estados Unidos y las demás Potencias imperialistas.

"Ningún subterfugio de los colonialistas puede enmascarar su agresión armada en el Congo, agresión que constituye la más burda violación de los principios básicos de las Naciones Unidas y de los principios de Bandung.

"Con toda razón el Gobierno del Congo protestó enérgicamente contra la violación de su soberanía nacional por tropas extranjeras y previno que el pueblo congolés defendería su país contra todos los que intentasen ocuparlo.

"Las Potencias coloniales, ya lanzadas a la política de intervención contra la República del Congo, tratan ahora de desmembrar el país. Un tal Tshombé, instrumento de los monopolios extranjeros, que actúa contra la voluntad claramente expresada del pueblo congolés y en violación del derecho fundamental de la República, ha anunciado la "secesión" de la provincia de Katanga de la República del Congo.

"Los colonialistas dirigen actualmente sus esfuerzos a despojar al Congo de sus provincias más ricas a fin de desmembrar a la joven República y estrangularla económicamente. El Gobierno soviético se siente obligado a declarar que toda tentativa de separar una u otra provincia de la República del Congo es un acto ilegal y delictuoso, dictado por los intereses mercenarios de un puñado de magnates financieros e industriales de las Potencias coloniales.

"La intervención colonialista en el Congo constituye una nueva prueba de que ciertas Potencias — en especial los Estados Unidos — persisten en la política peligrosa de la agresión y la provocación.

"La Unión Soviética, al igual que otros Estados amantes de la paz, condenó enérgicamente la traicionera agresión cometida contra la República del Congo. Apoya plenamente la justa demanda formulada en las conferencias celebradas en Accra y Addis Abeba por Estados y pueblos africanos independientes, de que se otorgue inmediatamente la independencia a todos los países y pueblos africanos que aún permanecen bajo el vergonzoso sistema colonial.

"El Gobierno soviético previene sobre la grave responsabilidad que pesa sobre las esferas dirigentes de las Potencias occidentales, que han lanzado una agresión armada en el Congo, e insiste en que se ponga fin inmediatamente a esa agresión.

"El Gobierno de la URSS estima que, ante la grave situación reinante en el Congo, que representa una amenaza a la paz y la seguridad internaciona-

les, las Naciones Unidas deben adoptar medidas urgentes para poner término a la agresión y restablecer plenamente los derechos soberanos de la República independiente del Congo."

104. Sr. Presidente, el Consejo de Seguridad, al que en virtud de la Carta corresponde la principal responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tiene el deber de adoptar medidas inmediatas para hacer cesar la agresión contra el Congo.

105. El Consejo debe condenar la invasión del territorio congolés por tropas belgas y exigir el retiro inmediato de todas las fuerzas militares de Bélgica del territorio de la República. Huelga probar que la simple presencia de fuerzas armadas de un Estado extranjero en el territorio de otro Estado, sin el consentimiento de este último, constituye un acto de agresión de acuerdo con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional. Sin embargo, la situación se agrava por el hecho de que el Gobierno de Bélgica continúa enviando sus fuerzas militares a la República del Congo en tanto que las unidades del ejército belga que ya se encuentran en dicho territorio efectúan operaciones militares contra las unidades regulares del ejército congolés. El inmediato retiro de todas las fuerzas extranjeras del territorio del Congo es condición fundamental para el mantenimiento de la paz y la seguridad en dicho país y para el restablecimiento de los derechos soberanos de la República.

106. No cabe duda de que al poner fin a la intervención extranjera en el Congo se creará un clima favorable para que el Gobierno de la República adopte las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad del Estado y el restablecimiento de las condiciones normales de vida en el país.

107. La delegación soviética insta al Consejo de Seguridad a adoptar medidas eficaces para contener la agresión contra la República del Congo, poner coto a toda tentativa de inmiscuirse en sus asuntos internos, y prestar la asistencia material necesaria al joven Estado que recientemente logró su independencia después de luchar prolongada y heroicamente para liberarse.

108. La delegación soviética se reserva el derecho de hablar acerca de las propuestas que se presenten al Consejo.

109. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): He pedido la palabra, en virtud de mi derecho a contestar, a raíz de las afirmaciones injuriosas y falsas que acaban de hacerse contra los Estados Unidos en la declaración que leyó el representante de la Unión Soviética. Como les vengo diciendo desde hace años a los representantes soviéticos, yo no inicio estos altercados, pero cuando ellos los comienzan, como parecen sentirse irresistiblemente tentados a hacerlo — no sé si por temor, o por envidia, o por qué otra razón — invariablemente les contesto lo que corresponde.

110. Todo hombre de buena voluntad sabe que éste es un momento en que hay que razonar y obrar constructivamente. Esta es la hora en que se pone a prueba a las Naciones Unidas. Este no es el momento

de lanzar acusaciones provocativas y temerarias, y es lamentable que el Gobierno soviético se haya interpuesto en la situación con la declaración, verdaderamente incendiaria, que acaba de leer el señor Sobolev. Ha hecho alegaciones totalmente infundadas como, por ejemplo, que el Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado medidas destinadas "a socavar la soberanía del nuevo Estado congoleño y poner fin a su independencia". Todos los aquí presentes saben que nada podría ser más ajeno a la verdad, y estoy seguro de que los que escribieron esa declaración lo saben también. La Unión Soviética acusa calumniosamente de invasión militar al Gobierno de los Estados Unidos y el gobierno de varios otros Estados. Tal intervención no ha ocurrido ni ocurrirá. Ayer fuimos invitados por un Ministro del Gobierno de la República del Congo a enviar tropas a ese país y declinamos la invitación el mismo día.

111. Estos son los hechos. ¿Qué se puede ganar pasándolos por alto? En la declaración se habla de enviar al Congo la 24.ª División de Infantería de los Estados Unidos. Esa División no irá al Congo. En la declaración se habla también de que nosotros enviamos tropas al Líbano. Es verdad, enviamos tropas al Líbano a pedido del Gobierno del Líbano, y retiramos posteriormente esas tropas. Compárese el caso con el del envío de tropas de la Unión Soviética a Hungría: las tropas soviéticas permanecen todavía en Hungría, donde mantienen bajo la presión de sus botas al desdichado pueblo húngaro. Mal le sienta al Sr. Sobolev criticar el envío de tropas, cuando la Unión Soviética jamás retira las suyas en tanto que nosotros retiramos las nuestras cuando se nos pide.

112. Dijo después el Sr. Sobolev o más bien decía su declaración — yo no hago personalmente responsable de ella al Sr. Sobolev, pues lo que hizo fue leer un comunicado de prensa soviético — que los Estados Unidos habían sido censurados por haber enviado tropas al Líbano. Se trata precisamente de lo contrario. La Unión Soviética presentó a la Asamblea General un proyecto de resolución en el cual se censuraba a los Estados Unidos y terminó por retirarlo al comprender que no podría obtener el número necesario de votos para el mismo; ello tuvo por resultado una declaración de la Asamblea General en la que se ratificaba lo que los Estados Unidos habían hecho [resolución 1237 (ES-III) de la Asamblea General]. Pongamos las cosas en su lugar. Aquí no estamos en Moscú donde sólo una persona puede hablar, este es un foro libre y público donde la verdad puede salir a relucir.

113. Luego, la declaración contiene la burda falsedad de que el Embajador de los Estados Unidos en Leopoldville se injeriere en los asuntos internos de la República del Congo. No existe el menor vestigio del prueba acerca de esa acusación; la niego categóricamente, y el Sr. Sobolev no puede ofrecer ni una sola palabra que la corrobore.

114. Así, pues, la declaración es mendaz y calumniosa de punta a cabo; es una muestra más, pesada y vaniloquente, de necesidad comunista, y así es como

debe considerársela. Hace ya mucho tiempo que los Estados Unidos se han acostumbrado a las alegaciones calumniosas de la Unión Soviética, y creo que podemos juzgar su verdadero valor. Estamos en perfectas condiciones de defendernos. Sin embargo, el Gobierno soviético obra con malevolencia cuando trata de mancillar el carácter personal del Subsecretario, Sr. Ralph Bunche, que es respetado en todo el mundo por su dedicación a la causa de la paz y los objetivos de las Naciones Unidas y al concepto de que todos los hombres deben ser juzgados por sus propios méritos sin distinciones por motivos de raza, religión o color. Esta es la persona a quien la Unión Soviética ha escogido para difamar.

115. No dedicaré más tiempo a esa intervención del Gobierno soviético, y me limitaré a presentarla a los miembros presentes como un ejemplo de la tentativa soviética de llegar a la dominación del mundo conforme a los preceptos del marxismo y el leninismo, provocando los mayores disturbios posibles y apresurándose a agitar aún más las aguas revueltas.

116. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): Nuestra reunión de esta noche tiene por objeto discutir la situación imperante en el Congo, sólo pocos días después que este mismo Consejo aprobó por unanimidad una resolución [S/4377] por la cual se recomendaba a la Asamblea General la admisión de la República del Congo en las Naciones Unidas. Ante todo, deseo declarar que mi delegación estima que las dificultades que sufre actualmente la República no deben, de ninguna manera, impedir que el nuevo Estado evolucione hasta convertirse en un gran país independiente. Reafirmamos nuestra convicción de que estas dificultades, por graves y angustiosas que sean, no son más que las dificultades propias del desarrollo que el país deberá superar y que — como lo declaré en este Consejo el 7 de julio 1972, sesión — deben además encararse con la ayuda y la cooperación de nuestra Organización. Los acontecimientos que se han registrado recientemente en el Congo son de índole tal que, a nuestro juicio, este Consejo debe solidarizarse más aún con los esfuerzos que despliega el Secretario General y apoyar sus recomendaciones a fin de destacar no sólo nuestra preocupación sino también nuestra esperanza y nuestra determinación de aportar, en las presentes circunstancias, la ayuda de las Naciones Unidas al Gobierno y al pueblo del Congo.

117. En esta ocasión se pone realmente a prueba a nuestra Organización, y no podemos dejar de cumplir nuestro deber en pro de una buena causa. Luego de escuchar el informe del Secretario General, tenemos ante nosotros un claro cuadro de la situación. El problema es doble. En primer lugar, incluye los programas a largo plazo para reorganizar las fuerzas de seguridad de la República del Congo y, luego, el problema de cómo hacer frente a las necesidades inmediatas del país. El derrumbe de las fuerzas de seguridad ha planteado una necesidad urgente que no puede ser satisfecha por las medidas de asistencia que ya han adoptado las Naciones Unidas en esa región.

118. Permítame aprovechar esta oportunidad para encomiar la magnífica labor desempeñada en la Re-

pública del Congo por el Subsecretario de las Naciones Unidas, Sr. Raiph Bunche, a base de sacrificios, paciencia, inteligencia y plena independencia de acción para lograr los objetivos de nuestra organización en ese territorio.

119. A partir de ahora, y hasta el momento en que el Gobierno de la República del Congo, con la asistencia técnica de las Naciones Unidas, disponga de los medios necesarios para ejercer su autoridad, existirá un vacío que es preciso llenar. Han muerto muchas personas, entre las que se cuentan, lamentablemente, el cónsul italiano en Elizabethville, un valeroso funcionario que sólo trataba de ayudar y pacificar en medio de los disturbios. Se han dañado bienes, la confianza se ha visto sacudida en sus raíces y el fantasma del hambre ha puesto una nota dramática en un cuadro que todos habíamos esperado fuese por el contrario de próspera iniciación de la vida independiente.

120. Hace pocos meses, cuando se trató el caso de la Unión Sudafricana, aceptamos el principio de que los desórdenes y la matanza en gran escala constituían un motivo de grave preocupación para la comunidad internacional y que no podíamos permanecer indiferentes ante el destino de la población autóctona de raza negra que era víctima de discriminación. ¿Cómo podríamos hoy permanecer indiferentes ante el destino de tantos europeos amenazados por las oleadas de desorden? Una vez más, debemos aceptar que uno de los requisitos indispensables del orden internacional es que no puede tolerarse ninguna violación generalizada de los derechos humanos y que el derecho debe prevalecer como norma de conducta humana. La muerte de nuestro Cónsul en Elizabethville sólo constituye una prueba — si es que hace falta alguna — de que las grandes pérdidas de vidas no obedecen a una supuesta intervención belga, sino que deben considerarse el efecto de emociones desencadenadas.

121. Algunas tropas belgas han intervenido para impedir que los incidentes se propagaran y mantener la legalidad y el orden. Sabemos que esas tropas de intervención no se proponen permanecer en el país más tiempo del necesario, y que no sólo acogerán con beneplácito la llegada de las Naciones Unidas sino que incluso la solicitan. Por lo tanto, contrariamente a lo que se ha pretendido en esta sala, no estamos ante algo que recaer dentro de la definición de intervención sino, más bien, ante una medida temporal de seguridad que todos estamos de acuerdo en no puede constituir la base para el restablecimiento del orden pero que ha sido preciso adoptar a falta de otra cosa, con el mayor acierto en la filosofía en que se basan sus recomendaciones. Lo que las Naciones Unidas deben hacer es responder al dramático llamamiento que le ha hecho el Gobierno de la República del Congo. El objetivo de las Naciones Unidas debe ser, en este caso, proporcionar la seguridad necesaria para el futuro inmediato, mientras el Gobierno congolés reorganiza los instrumentos necesarios para la protección de todos.

122. En consecuencia, hay dos medidas que, a mi juicio, nos permitirían alcanzar nuestro objetivo por conducto del Secretario General. La primera consiste en hacer frente a una situación apremiante. Esto significa la creación de un contingente de tropas de las Naciones Unidas que haría innecesaria la presencia de tropas belgas. La segunda, consiste en poner al Gobierno de la República del Congo en condiciones de reorganizar sus fuerzas de seguridad y restablecer su autoridad, lo que permitiría que las fuerzas de las Naciones Unidas dieran por terminada su misión. Se plantea además, como sabemos, otro problema que exige medidas de urgencia, a saber, la rápida entrega de suministros, pues la población congoleña, especialmente la de la zona de Leopoldville, que hasta el presente ha demostrado inclinarse por el mantenimiento del orden, se ve amenazada por el hambre.

124. También deseo destacar que por su carácter, esta manera de abordar el problema del Congo armoniza en gran medida con los principios, procedimientos y prácticas de las Naciones Unidas. La independencia y soberanía de los Estados Miembros representan uno de los principios básicos de nuestra Organización, y todos nosotros estamos firmemente dedicados a este principio. Sin embargo, si el Gobierno de un Estado Miembro nos pide apoyo, no debemos vacilar en prestárselo de manera tal que le permita lograr que su independencia sea más firme, su soberanía más segura y sus relaciones internacionales más armónicas. En la posición más bien difícil de esas nuevas naciones que van surgiendo en la escena internacional, lo que cuenta es la finalidad y, a veces, debemos evaluar la situación con criterio práctico. Por otra parte, no debe temerse establecer un equilibrio entre los aspectos formales de los problemas y el medio práctico en que se plantean.

125. Debemos evitar los debates académicos; en efecto, hay que hacer frente a decisiones fundamentales, y por eso opinamos que el enfoque correcto del problema es el esbozado por el Secretario General en sus recomendaciones. También es, por eso, que mi delegación opina que ha de inspirar recelos toda iniciativa tomada en esta sala que no contribuya a acelerar lo más posible la adopción de las medidas necesarias para llevar a la práctica las recomendaciones del Secretario General.

126. Mi delegación aprecia mucho la iniciativa del representante de Túnez de presentar el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros. Se trata de un texto que, por cierto, tiene por finalidad responder a las diversas necesidades planteadas por la situación, pero contiene ciertos elementos que podrían traer aparejadas discusiones prolongadas en un momento en que, según creemos, el tiempo es lo más valioso. Esto tal vez pueda evitarse adoptando un enfoque más directo para llevar rápidamente a la práctica las propuestas del Secretario General. Por consiguiente, mi delegación se reserva el derecho de volver a intervenir en el debate para contribuir al logro de ese objetivo.

127. Sr. BEELEY (Reino Unido) (traducido del inglés): El Gobierno de la Unión Soviética parece estar extraordinariamente mal informado sobre la situación en África. El representante de la Unión Soviética ha

hecho, en lo tocante a la política y las actividades británicas en Africa, varias observaciones a las que no me propongo contestar en detalle. En efecto, creo que bastará con que, para informarlo, le lea los términos de una declaración formulada hace dos días por el Primer Ministro, Sr. Macmillan, en la Cámara de los Comunes:

"En lo que respecta a gestiones ante el Gobierno de Su Majestad, el Sr. Tshombé, Primer Ministro del Gobierno provincial de Katanga, presentó ayer a nuestro Cónsul en Elizabethville un pedido de ayuda militar. El Sr. Tshombé fue informado de que, dadas las circunstancias del caso, no sería posible enviar tropas a pedido de ninguna autoridad que no fuese el Gobierno Central legalmente constituido. Sir Roy Welensky — Primer Ministro de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, a la que se ha referido el representante de la Unión Soviética — ha hecho una declaración en la que expresó conceptos análogos.

"El Sr. Tshombé ha pedido hoy ayuda de carácter policial para el Gobierno provincial de Katanga. Hemos contestado que comprendemos plenamente la importancia de mantener el orden público y que estamos observando cuidadosamente la situación desde el punto de vista de la seguridad de los súbditos y bienes británicos. A este respecto, nos estamos poniendo en contacto con el Gobierno Central del Congo y estudiaremos la situación en todos sus aspectos habida cuenta de las opiniones que exprese dicho Gobierno"^{3/}.

128. A mi entender, lo que antecede ofrece una indicación suficientemente clara de la actitud de mi gobierno acerca de esos aspectos de la situación en el Congo a los que se ha referido el representante de la Unión Soviética.

129. Hace sólo una semana que Sir Pierson Dixon expresó en el Consejo la sincera buena voluntad que abrigan el Gobierno y el pueblo del Reino Unido para con la República del Congo al alcanzar ésta su independencia. Estos sentimientos han determinado la actitud de mi Gobierno en lo que respecta a las dificultades en que posteriormente se ha visto envuelta la nueva República, y aquél observa a la vez con ansiedad y simpatía los valientes esfuerzos que el Gobierno del Congo despliega para restablecer el orden. Estos esfuerzos merecen el más pleno apoyo de la comunidad internacional, y confiamos en que la paz vuelva pronto a la nueva República.

130. Entre tanto, las tropas belgas han hecho esfuerzos paralelos por proteger las vidas o facilitar la partida de los nacionales belgas o de miembros de otras comunidades amenazadas por la violencia. En primer lugar, esas tropas belgas han cumplido una tarea humanitaria por la cual mi Gobierno está agradecido y por la cual, a nuestro juicio, debe estar agradecida la comunidad internacional. En segundo lugar, su reemplazo en la ejecución de esa tarea por una fuerza internacional bajo el patrocinio de las Naciones Unidas contribuiría a una reducción de la tirantez en el Congo.

^{3/} Reino Unido, Cámara de los Comunes, Debates Parlamentarios, *Weekly Hansard*, No. 496 (8 a 14 de julio de 1960) (Londres, Her Majesty's Stationery Office), pág. 982.

131. Ha sido teniendo en cuenta estos principios como ha examinado el Gobierno del Reino Unido las propuestas contenidas en la declaración que hizo hoy el Secretario General en el Consejo. Está en pleno acuerdo con los objetivos delineados en dicha declaración. La delegación del Reino Unido abriga la esperanza de que sea posible adoptar las medidas que son más urgentes según su declaración de esta noche; en otras palabras, que se adopten las medidas iniciales para dar cumplimiento a la solicitud de ayuda militar presentada por el Gobierno del Congo. Creo que todos los miembros del Consejo están de acuerdo en la necesidad de hacerlo. No obstante, los miembros tienen preocupaciones que difieren entre sí y, por consiguiente, es importante que los términos del proyecto de resolución sobre el que se nos pide votar no planteen puntos que distraigan la atención de sus finalidades principales y hagan que a ciertas delegaciones les resulte difícil votar a su favor.

132. Al decir esto, deseo también rendir un respetuoso homenaje al representante de Túnez quien, con lucidez y rectitud, ha procurado redactar un texto que goce de la aprobación general del Consejo. La delegación del Reino Unido está en pleno acuerdo con la mayor parte de dicho texto [S/4383]. No obstante, lamento manifestar que no podemos aceptar el párrafo 1 de la parte dispositiva. Aparte de ciertos defectos de formulación, a los que no considero necesario referirme, nos oponemos a dicho párrafo porque no guarda relación con el párrafo principal de la parte dispositiva, que va a continuación del mismo.

133. El Gobierno del Reino Unido considera que el retiro de las tropas belgas debe ser consiguiente a su reemplazo por fuerzas de las Naciones Unidas en los lugares donde han estado protegiendo la seguridad pública. Desde luego, en las circunstancias peligrosas y difíciles que prevalecen en el Congo, no sería aconsejable que hubiese un intervalo entre la partida de los destacamentos belgas a los que me he referido y la llegada de los destacamentos de la Fuerza de las Naciones Unidas. Por este motivo, la delegación del Reino Unido no podrá votar a favor del proyecto de resolución presentado por Túnez en su forma actual.

134. Es indudable que las dificultades de mi delegación podrían ser resueltas enmendando el mencionado proyecto de resolución. Sin embargo, no proponemos que se haga tal cosa porque comprendemos que otros representantes tienen sus propias preocupaciones y podría ocurrir que el Consejo necesitase mucho tiempo para llegar de esta manera a un texto aceptable en general.

135. Teniendo presentes estos conceptos, me siento sumamente atraído por la sugerencia que acaba de hacer el representante de Italia. Como ha indicado sería conveniente tratar de llegar a un texto sencillo que tuviese por consecuencia dar principio sin demora a las medidas necesarias y que, a la vez, permitiese al Consejo, en caso de que éste lo deseara, debatir con calma, en un futuro próximo, los demás aspectos del problema.

136. A este respecto, desearía señalar a la atención el párrafo final de la declaración hecha por el Secretario General al iniciarse nuestro debate de hoy:

"Para concluir, debo invitar al Consejo a obrar con la mayor rapidez. Sería sumamente valioso que se llegase hoy mismo a una decisión en principio. Celebraría que se hicieran consultas seguidas de nuevas reuniones a fin de establecer con mayores detalles el mandato que recomiendo al Consejo de Seguridad que me confiara ahora."

137. La delegación del Reino Unido opina que así debe proceder el Consejo. Aunque no tengo propuestas concretas que formular, espero que encontremos un medio de responder a la urgente invitación que nos ha hecho el Secretario General para que adoptemos medidas esta misma noche.

138. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 99 de la Carta a pedido del Secretario General, el Consejo de Seguridad se ha reunido esta noche para estudiar los medios necesarios para restablecer el orden y la paz en el Congo.

139. La iniciativa del Secretario General tiene su origen en tres comunicaciones enviadas por el Gobierno de Leopoldville: la primera consiste en un pedido de asistencia técnica a las Naciones Unidas en la esfera de la administración; en las otras dos se pide la asistencia de nuestra Organización para restablecer el orden. Aprobamos la iniciativa del Secretario General. Es necesario que las Naciones Unidas hagan todo lo posible para remediar los tristes incidentes que perturban al Congo. Uno de nuestros colegas ya los ha descrito como deplorables. Aunque yo no esté completamente de acuerdo respecto de la versión que él nos ha dado de los mismos, pienso, como él, que todos nuestros esfuerzos deben aunarse para tratar de aportar una solución y poner fin a esos desórdenes.

140. Para mí es aún menos posible estar de acuerdo con la novela que nos ha presentado el representante de la Unión Soviética, cuya versión, a mi juicio, tiene más de imaginaria que de real, ni con la descripción de esa conspiración de los Estados occidentales con la cual — contrariamente a los hechos más evidentes — dicho representante no ha vacilado en asociar a mi país.

141. Por mi parte, tampoco puedo admitir que se hable de una agresión de Bélgica, cuando en realidad los esfuerzos de su Gobierno no han tenido otra finalidad que la de salvar a los súbditos de Bélgica y de otros países cuyas vidas se veían amenazadas. Más tarde volveré a referirme a este punto.

142. Lo que deseo decir ante todo es lo siguiente: el Secretario General nos ha informado acerca de sus planes iniciales relativos al pedido de asistencia técnica. Mi Gobierno no se opone de ninguna manera a las ideas expresadas por él a este respecto, pues opina que su iniciativa puede tener buenos resultados y es digna de aliento; mi delegación se adhiere a su propuesta y se permite señalar la importancia que atribuye a que, en una etapa posterior, que puede estar próxima, la selección de los especialistas que serán designados se inspire en condiciones realistas

y que, para que estos técnicos puedan cumplir de la mejor manera posible su misión, se los escoja siempre que sea posible en países de habla francesa.

143. En lo que respecta a la ayuda militar de las Naciones Unidas, mi delegación entiende que se trata de enviar al Congo fuerzas de las Naciones Unidas cuya permanencia en el país será limitada y deberá permitir que las tropas belgas, una vez restablecido el orden, se retiren en conformidad con los acuerdos concertados con el Gobierno de Leopoldville.

144. A este respecto, deseo repetir lo que ya he dicho, a saber, que la acusación de agresión hecha contra Bélgica por el Gobierno de Leopoldville en sus dos telegramas al Secretario General nos parece infundada. De hecho, la presencia de tropas belgas en el Congo se ajusta al tratado de amistad belga-congolés del 29 de junio de 1960; su intervención con el fin de proteger vidas y bienes se debe al fracaso de las autoridades congoleesas y se ajusta a un principio reconocido de derecho internacional: la intervención por razones humanitarias. Se ha comprobado que en muchos lugares esta intervención fue expresamente solicitada por autoridades congoleesas; en Luluabourg, en particular, fue solicitada por el propio Sr. Lumumba. Además, todos los aquí presentes sabemos que hasta este momento la mayor parte de la población congoleesa ha permanecido al margen de los disturbios que agitan al territorio, y que estos disturbios se deben al amotinamiento de las fuerzas encargadas de mantener el orden en la joven República. Hablar de agresión a este respecto equivale a querer deformar los hechos, y esta polémica no puede sino contribuir a demorar el restablecimiento del orden que, precisamente, es lo que más necesita la joven República para su desarrollo.

145. Nadie — deseo destacar —, nadie piensa poner en tela de juicio la independencia del Congo ni la validez de la recomendación formulada por el Consejo [S/4377] hace apenas una semana [872a. sesión]. Además, el Gobierno de Bruselas ha dado a este respecto las seguridades más formales, y todos nosotros no tenemos más que un deseo, que es el de ayudar al joven Estado a establecer en su territorio el orden, la paz y la prosperidad.

146. A la vez que señalamos que, en muchos casos sólo las tropas belgas han podido asegurar la protección de vidas y bienes, comprobamos que la intervención de las Naciones Unidas ha sido pedida no sólo por el Gobierno congolés sino también por el Gobierno belga; por lo tanto, será especialmente bienvenida, y la apoyamos.

147. Por último, desearía indicar que, al formar esta Fuerza de las Naciones Unidas, será preciso actuar de manera que esté integrada por nacionales de Estados que en ningún momento hayan tomado parte ni tengan ningún interés directo o indirecto en los acontecimientos que perturban al Congo. El Consejo de Seguridad habría fracasado en su tarea si, luego de haber reconocido la independencia del Congo y recomendado su admisión en las Naciones Unidas, no le garantizara las libertades fundamentales para la existencia de un Estado independiente y democrático y los medios para hacer respetar las normas fundamentales de la humanidad.

148. Sr. C. M. CHANG (China) (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad se está ocupando de una nación que, al cabo de muchas décadas de dominio colonial, acaba de independizarse. Como dije hace algunos días [872a. sesión], este histórico acontecimiento fue motivo de júbilo para el Gobierno y el pueblo de mi país. Durante la celebración de la independencia congoleña mi Gobierno estuvo representado por un enviado extraordinario. En estos momentos, esa nueva República debe enfrentar una crisis grave y peligrosa que amenaza su propia existencia como Estado independiente.

149. Mi delegación considera innecesario investigar las causas de la presente crisis. Lo que importa es si la nueva República podrá sobrevivirla. Si lograra salir de esa crisis como una entidad, como una nación, el futuro de África independiente quedaría, desde luego, asegurado. Si, en cambio, la nueva República se desintegrara, la causa de la libertad en el continente africano sufriría un golpe terrible.

150. A las Naciones Unidas les incumbe una gran responsabilidad respecto del Congo. Tengo la certeza de que todos los aquí presentes desean que sobreviva el Gobierno congolés. Tengo la certeza de que todos nosotros deseamos que la nueva República disfrute de paz y prosperidad. Sin embargo, no es éste el caso actualmente. El Gobierno del Congo ha pedido que se le preste, con urgencia, ayuda militar. Este pedido debe ser atendido sin demora. No hay tiempo que perder en recriminaciones. Este no es el momento de deslindar responsabilidades. Y, por cierto, no es éste el momento apropiado para hacer censuras. Lo único verdaderamente importante es ayudar al Gobierno del Congo a restablecer la paz y el orden, para que su pueblo pueda disfrutar la vida de independencia y libertad a la que tiene derecho. Si no adoptásemos rápidas medidas, no le haríamos ningún servicio al Gobierno ni al pueblo del Congo.

151. ¿Nos interesa realmente el bienestar del pueblo congolés, o acaso sólo nos interesa la propaganda ideológica que no satisface a nadie, salvo a los propios oradores? El Secretario General ha pedido al Consejo que le confiera un mandato que le permita prestar la ayuda militar solicitada por el Gobierno del Congo. Con tal propósito, ha invitado al Consejo a obrar con la mayor rapidez. Mi delegación estima que es necesario que así lo hagamos y que no debemos perder un tiempo valioso a expensas del pueblo congolés.

152. Mi delegación se reserva el derecho de volver a hacer uso de la palabra más adelante y, obviamente,

153. Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) (traducido del inglés): Seré breve, o, mejor dicho, sumamente breve, ya que dadas las circunstancias que motivan nuestra sesión, es necesario que nuestras decisiones sean rápidas y nuestras medidas expeditivas. La delegación de Ceilán apoya el criterio del Secretario General en lo que respecta a proporcionar al Gobierno de la República del Congo la asistencia que necesita para preservar los sistemas de seguridad del Estado.

154. Hace sólo pocos días tuvimos el placer y el honor de recomendar la admisión de dicho Estado como Miembro de las Naciones Unidas. Por consiguiente,

corresponde que respondamos inmediatamente a su llamamiento, especialmente dada la situación en que dicho Estado se encuentra. La delegación de Ceilán considera que este asunto reviste extrema urgencia y que, cuanto más rápida sea la adopción de medidas, tanto más fácil será para todos nosotros superar cualesquiera otras dificultades que pudieren surgir en el continente africano, particularmente en la región del Congo.

155. Desearía reservarme el derecho de participar nuevamente en el debate, en caso necesario.

156. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Desde hace algunos días se está precipitando un diluvio de informes periodísticos y de rumores, muchos de ellos contradictorios, sobre los recientes acontecimientos en la República del Congo. Ocurre así que a algunos podría parecerles que la situación en esa República es muy confusa, e incluso que las cuestiones que están en juego no son claras. Por consiguiente, desearía señalar que, en nuestra opinión, la evaluación más importante y válida de la situación es la que hizo el propio Gobierno de la República del Congo, que figura en el documento S/4382 que ha sido distribuido esta noche entre los miembros del Consejo de Seguridad. Opinamos que el Consejo de Seguridad debe oír lo que tiene que decir el Gobierno de la República del Congo, al que atañe directamente la evolución de la situación en dicho país, y que sus opiniones deben ser objeto de la más seria consideración. El Gobierno de la República del Congo acusa al Gobierno de Bélgica de haber cometido un acto de agresión al despachar a la República del Congo tropas metropolitanas belgas en violación del tratado de amistad firmado por Bélgica y la República del Congo el 29 de junio de 1960, de acuerdo con el cual las tropas belgas sólo pueden intervenir en caso de que lo solicite expresamente el Gobierno congolés. El Gobierno de la República del Congo jamás ha hecho tal pedido. Es más, como lo señaló con acierto el representante de Túnez, sólo se produjeron pérdidas de vidas después de la intervención de las tropas belgas. Por lo tanto, me sorprende que el representante del Reino Unido considere posible decir que estas tropas han llevado a cabo una tarea humanitaria en la República del Congo.

157. En su comunicación del 13 de julio, el Presidente Kasavubu y el Primer Ministro Lumumba manifestaron claramente que la ayuda solicitada no tiene por objeto restablecer la situación interior del Congo sino proteger territorio nacional contra acto de agresión planteado por tropas metropolitanas belgas [S/4382].

158. Creo que esta declaración aclara muchos aspectos de la situación reinante en la República del Congo y que debemos tenerla presente cuando adoptemos decisiones respecto de cualesquiera medidas que hayan de llevarse a cabo en ese país. Nos encontramos ante un acto de agresión, cualquiera que sea el nombre dado a la intervención de las tropas belgas, es decir, ya sea que se le llame operación de seguridad — como lo han hecho aquí esta noche algunos representantes — o de otra manera y, en vista de tal agresión, nuestra Organización tiene que cumplir las obligaciones explícitamente enunciadas en la

Carta, la primera de las cuales es la de poner fin a esa agresión.

159. El Gobierno del Congo ha planteado otro punto no menos importante, a saber, la acusación contra el Gobierno de Bélgica de formar parte de una conspiración imperialista destinada a quebrantar la unidad nacional de la República del Congo mediante maquinaciones conducentes a la secesión de provincias de ese país.

160. Basándonos en la evaluación de la situación reinante en la República del Congo, que nos fue comunicada en los dos cablegramas que nos enviaron los dirigentes de esa República [S/4382], así como en la información que nos dió esta noche el Secretario General, estamos convencidos de que el Consejo de Seguridad debe adoptar decisiones rápidas y adecuadas que atiendan a los deseos del pueblo y del Gobierno de la República del Congo. Esos deseos han sido claramente expresados: esperan que obrémos con premura para poner fin al deliberado acto de agresión cometido por el Gobierno belga contra la República del Congo e impedir todo acto, por parte de otras Potencias coloniales, que pudiese contribuir a apoyar esa agresión. Desean que pongamos fin a la injerencia de la antigua Potencia administradora en los asuntos internos del nuevo Estado.

161. El Consejo de Seguridad debe actuar en ese sentido no sólo para reafirmar su dedicación a los principios en que se basan las Naciones Unidas, sino también para refrenar una tentativa de volver a imponer el yugo colonial a una nación que hace poco se libró de él.

162. Por consiguiente, apoyamos plenamente la posición adoptada por el Gobierno de la República del Congo en estos momentos críticos. Nuestra política básica consiste en oponernos a todas las tentativas conducentes a restablecer la dominación colonial en cualquier Estado independiente de África. La independencia y la soberanía de la República del Congo, que deben ser respetadas por todos los Estados, se ven gravemente amenazadas por la intervención belga y, por consiguiente, el retiro de las tropas belgas del territorio de la República del Congo es de importancia primordial. Esperamos que el Consejo de Seguridad adopte una decisión que ayude a la República del Congo a mantener su independencia y su unidad e integridad nacionales. Al hacerlo, obraremos en favor de los intereses del pueblo congolés y en conformidad con el noble espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

163. Por último, deseo pedirle al Sr. Presidente que me dé la oportunidad de hacer uso de la palabra sobre las propuestas concretas presentadas al Consejo en el momento en que este se disponga a adoptar decisiones sobre las mismas.

164. Sr. QUIJANO (Argentina): La delegación argentina ha escuchado con la mayor atención el informe que nos ha presentado el Secretario General sobre las solicitudes de asistencia formuladas a las Naciones Unidas por el Gobierno de la República del Congo. Ese informe complementado por las noticias que son públicas, sobre una grave situación de rebelión, disturbios, luchas y temores requiere, sin duda, la atención internacional.

165. Dentro de este cuadro tan grave, el Gobierno del Congo ha recurrido a las Naciones Unidas y mi delegación da todo su valor a este gesto de confianza de la joven República en la Organización internacional. Esa confianza requiere una respuesta adecuada y crea para este Consejo una gran responsabilidad que no podemos defraudar.

166. Afortunadamente, el plan que presenta el Secretario General en su informe parece ser una adecuada solución a los problemas principales que está enfrentando el Gobierno del Congo. La aplicación de este plan requiere, para cada uno de sus pasos, el consentimiento del Gobierno congolés y este hecho disipa cualquier duda que pudiéramos tener al respecto.

167. Estamos de acuerdo con las opiniones expresadas en este debate sobre la urgencia que existe en adoptar medidas y, por esa razón, mi delegación se abstiene de entrar en tecnicismos, tal vez justificadas, o en pedidos de aclaraciones para disipar algunas posibles dificultades que surgieran de la aplicación del plan presentado con el informe.

168. En estas condiciones, la delegación argentina está dispuesta a dar su apoyo a las propuestas que permitan al Secretario General facilitar al Gobierno del Congo la asistencia solicitada, incluso la asistencia militar necesaria hasta que ese Gobierno considere que sus fuerzas nacionales de seguridad puedan cumplir con todas sus funciones.

169. El PRESIDENTE: Dejo ahora exponer de manera sintética, como lo exigen la hora y la urgencia del caso, la posición del Gobierno que representa.

170. Una vez más el Consejo de Seguridad tiene ante sí una grave situación que, si bien en su totalidad es compleja, en su aspecto internacional tiene que ser enfocada en relación con la presencia de tropas extranjeras en el territorio de la República del Congo contra la voluntad del Gobierno congolés.

171. Son complejas las circunstancias que han producido esta situación y no sería del caso tratar de hacer en este momento un examen exhaustivo de sus causas desde diversos ángulos. Lo innegable, lo obvio, es que la situación está deteriorando gravemente las relaciones internacionales y que su continuación constituiría un serio peligro para la paz y la seguridad internacionales.

172. Las urgentes solicitudes de ayuda militar dirigidas por el Gobierno de la República del Congo están justificadas por los hechos y merecen favorable acción por parte del Consejo. El Secretario General ha obrado con acierto al haberlas presentado al Consejo. Las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su exposición de hoy son, a nuestro juicio, adecuadas a la situación.

173. Su urgente implementación influirá decisivamente a tonificar la situación interna en el Congo, a acelerar el retiro de las tropas belgas y a reducir las tensiones que momento a momento parecen intensificarse.

174. El Consejo tiene ante sí el proyecto de resolución sometido por la delegación de Túnez. Este texto constituye una feliz expresión de los aspectos

básicos sobre los que debe pronunciarse el Consejo. Por un lado, el llamamiento para el retiro de tropas que están en territorio congolés sin el consentimiento del Gobierno congolés es, a nuestro juicio, un elemento esencial en un pronunciamiento del Consejo en este momento. Por otra parte, la autorización que contiene el proyecto de resolución al Secretario General para que proceda a prestar la ayuda militar solicitada está concebida en tales términos que aseguran que la presencia de fuerzas de las Naciones Unidas estaría condicionada, en su duración y otros aspectos, al consentimiento del Gobierno solicitante.

175. La exposición del Secretario General contiene, además, claras indicaciones respecto a los principios básicos que guiarán la organización y funcionamiento de la ayuda solicitada.

176. En tal virtud, la delegación del Ecuador votará a favor del proyecto y hace votos por su urgente aprobación.

177. Sr. LORIDAN (Bélgica) (traducido del francés): Hace sólo algunos días, el 7 de julio último, el Consejo de Seguridad examinó la solicitud de admisión como Miembro de las Naciones Unidas presentada por la República del Congo [872a. sesión]. Tuve entonces el honor de ser invitado a esta mesa en mi calidad de representante de Bélgica y, en nombre de mi Gobierno, apoyé sin reservas la solicitud del Gobierno congolés.

178. Los festejos de la independencia del Congo se desarrollaron el 30 de junio y el 1 de julio con dignidad y en un ambiente de amistad. Al hacer un brindis, el día 30 de junio, el Primer Ministro Lumumba, declaró lo siguiente:

"El Gobierno, en su totalidad, desea rendir solemnemente homenaje al Rey de los belgas y al noble pueblo que representa la obra realizada aquí en tres cuartos de siglo. Yo no querría que mis pensamientos fuesen mal interpretados. Aquí se ha edificado una ciudad que todos nuestros visitantes extranjeros admiran. Y éste no es más que uno de los aspectos del Congo moderno. Estas obras magníficas son el orgullo del Congo y de su Gobierno. Es a los belgas a quienes se las debemos. Bélgica ha reconocido la independencia completa y total, sin restricciones, de este Congo. Esta política realista honra a Bélgica y será el punto de partida de una colaboración duradera y fecunda entre dos pueblos independientes, soberanos e iguales, unidos por la amistad."

179. Podría citar múltiples declaraciones de esta índole hechas por el Sr. Lumumba, pero no deseo demorar por más tiempo al Consejo.

180. No es motivo de asombro que el Sr. Lumumba haya hecho declaraciones de este género, pues el Congo no obtuvo su independencia mediante luchas y derramamientos de sangre sino a base de negociaciones pacíficas en conferencias de mesa redonda, celebradas de la manera más democrática. Las discusiones se refirieron a las condiciones de la independencia y a las de la colaboración futura. La instauración de las instituciones del nuevo Estado y la proclamación de su independencia dieron lugar, en conjunto, a manifestaciones ordenadas, y se estimó que el nuevo Estado congolés nacía bajo auspicios

favorables, con instituciones establecidas sobre la base de elecciones libres y secretas.

181. Desgraciadamente, un acontecimiento inesperado debfa arruinar totalmente esa situación. ¿Qué fue lo que ocurrió? La fuerza pública, único elemento capaz de asegurar el mantenimiento del orden, se transformó en muy breve tiempo en instrumento de anarquía e inseguridad. Su amotinamiento, iniciado en Thysville, se propagó a otros lugares. Los amotinados encarcelaron a sus jefes, se apoderaron de depósitos de armas y eludieron el control de las autoridades responsables congoleñas. Pero el hecho más grave, que debfa traer aparajadas consecuencias imprevistas por mi Gobierno, fue que ciertos elementos de la fuerza pública se entregaron a odiosos actos de violencia. Ha habido muertos, heridos, mujeres violadas, actos de crueldad espantosos, detenciones arbitrarias y saqueos. Todos estos hechos serán probados, y se han revelado ya de manera impresionante en el éxodo en masa de europeos. Han tenido por consecuencia un absoluto desorden, colocando a toda la población europea en un estado de zozobra que se agrava aún más, en algunos casos, a causa de que los amotinados, especialmente en Leopoldville, impiden que las mujeres y los niños se marchen en busca de seguridad en otra parte.

182. Por consiguiente, se imponfa la necesidad de adoptar medidas para evitar mayores derramamientos de sangre y poner fin a los actos de violencia que, deseo destacar, eran cometidos por los amotinados y no por la población civil congoleña.

183. Cuando la fuerza pública dejó de constituir un instrumento de mantenimiento del orden en manos del nuevo Estado congolés, éste dejó de contar con los medios necesarios para garantizar la seguridad de las personas. Fue entonces cuando el Gobierno belga decidió intervenir, con el único propósito de garantizar la seguridad de los habitantes europeos y no europeos, y de proteger las vidas humanas en general.

184. Durante el curso de nuestra intervención nos hemos abstenido de toda intromisión en la política interna de la República del Congo. Nuestras operaciones se limitaron estrictamente al fin perseguido y sólo fueron emprendidas como último recurso. En Elizabethville, pese a los ruegos del Sr. Tshombé, Jefe del Gobierno Provincial, no intervinimos ni siquiera ante la circunstancia de que, sin que hubiese habido ninguna víctima entre los congoleños, ya habfan resultado muertos cinco europeos, entre los que se contaba el Cónsul de una Potencia amiga.

185. Por consiguiente, me veo obligado a hacer constar mi protesta contra la aseveración que el representante de Túnez ha creído posible hacer aquí cuando nos dijo que solamente habfa habido muertos y heridos después de la intervención de las fuerzas belgas. Esa afirmación es inexacta. Acabo de describir lo que ocurrió en Elizabethville. La situación era la misma en otros lugares, e incluso me atreverfa a decir que hasta muy recientemente no hubo que deplorar ninguna víctima congoleña. Muy recientemente — ayer, según creo — se produjo en Luluabourg un incidente durante cuyo curso un carro blindado hizo disparos contra un avión belga; el avión contestó el

fuego, resultando muertos tres agentes congolese de la fuerza pública. Desde luego, es un incidente deplorable, pero creo que esas han sido las últimas víctimas congolese que hay que lamentar, y me alegro de que no haya habido otras.

186. En consecuencia, nuestra intervención en Elizabethville sólo se produjo después de haberse registrado las muertes de cinco europeos, y la intervención se realizó porque nos enteramos de que los revoltosos avanzaban sobre la ciudad en actitud amenazante; la intervención belga se efectuó en pleno acuerdo con el jefe del Gobierno provincial.

187. Se nos dirá que era al Gobierno central y no al provincial al que le incumbía dar esa autorización. Pero en la situación de anarquía en que se encuentra actualmente el Congo, ¿se podría realmente negar ayuda al Presidente legal, constitucional, de un gobierno provincial organizado con arreglo a la ley fundamental del Estado congolés? ¿Correspondería negarle esa ayuda cuando la pide para proteger vidas humanas?

188. Por lo demás, es digno de mención el hecho de que el Sr. Lumumba, Jefe del Gobierno congolés, no haya desaprobado ni la acción ni el acuerdo concertado con el Sr. Tshombé. A mayor abundamiento, el Sr. Lumumba y el Sr. Kasavubu, Jefe de Estado, refrendaron un acuerdo concertado entre las autoridades congolese y las belgas, según los términos del cual las autoridades congolese pedían la intervención de Bélgica para restablecer la seguridad en Luluabourg y en Kasai.

189. Una vez más se nos dirá que éste fue un acuerdo limitado. Por cierto que lo es, y yo incluso diría que fue un poco por el azar de las circunstancias que los señores Lumumba y Kasavubu firmaron este acuerdo; es decir, porque ellos se encontraban precisamente en Luluabourg en esos momentos; si no hubiesen estado allí, no estaríamos en condiciones de presentar este documento que lleva las firmas del Jefe del Estado y del Jefe del Gobierno.

190. Ahora bien, este acuerdo estipula: "Dada la gravedad de la situación, las tropas belgas deberán permanecer por lo menos dos meses en Kasai". Este es el documento que firmaron el Sr. Kasavubu como Comandante Supremo del Ejército Nacional y el Sr. Lumumba, como Primer Ministro y Ministro de Defensa Nacional.

191. En Leopoldville la intervención se produjo cuando la situación se tornó extremadamente dramática. Se habían hecho arrestos arbitrarios y en masa de europeos. Por lo general, los hombres arrestados se los desnudaba y se los mantenía detenidos en esas condiciones. Hemos podido poner en libertad a más de un centenar. Cada vez eran más las vejaciones infligidas a europeos. A millares de refugiados que se encontraban en el aeropuerto los amotinados les impidieron que se embarcasen en aviones que los llevarían a lugar seguro. Los representantes de las Potencias extranjeras vinieron a pedir a los representantes de Bélgica que enviasen refuerzos a Kamina para garantizar la seguridad de las personas de esa ciudad. ¿Tenía derecho el Gobierno belga a negarse a responder a este llamamiento? ¿Le asistía el dere-

cho de no adoptar las medidas necesarias que imponía el respeto de la persona humana?

192. Por lo tanto, la intervención de las fuerzas metropolitanas belgas se justifica, en primer lugar, por la impotencia total de las autoridades nacionales congolese para hacer respetar las normas elementales cuya observación se impone en toda comunidad civilizada, y por el deber sagrado que tenía el Gobierno belga de adoptar las medidas exigidas por la moral y el derecho público internacional.

193. En segundo lugar, se justifica por la ausencia absoluta de toda intromisión del Gobierno belga en los asuntos internos de la República del Congo. Deseo destacar muy especialmente que las operaciones militares belgas no persiguen ningún objetivo político. Estoy en condiciones de declarar que, en los lugares donde ha sido posible la intervención de las fuerzas metropolitanas belgas, reina la seguridad. En la mayoría de los casos, la sola presencia de las tropas y la demostración de fuerza han bastado para restablecer el orden. No ha sido necesario disparar armas de fuego. Como ya he dicho, casi no ha habido que lamentar víctimas congolese. En todo caso, ninguna mujer congolese ha sido violada, ninguna casa congolese ha sido saqueada, ningún ciudadano congolés ha sufrido malos tratos ni vejaciones, ni se ha visto obligado a huir abandonando su hogar, para buscar refugio en otra parte. No se ha producido ni un solo caso de esta índole.

194. En cambio, subsisten los más graves temores con respecto a la seguridad en los lugares donde la fuerza militar belga no se encuentra presente o donde la intervención militar no ha sido posible. El Gobierno belga sigue abrigando la esperanza de que el Gobierno congolés esté en condiciones de dar pruebas de energía y dispuesto a hacerlo en las ciudades donde no hay fuerzas belgas. Sin embargo, nos enteramos con cierta inquietud de que en el Congo se está utilizando la radio para hacer reiteradas incendiarias exhortaciones a la agitación. Estas exhortaciones hacen temer que se produzcan matanzas generales de la población blanca en las ciudades y lugares donde las fuerzas belgas no están en condiciones de proteger las vidas humanas. Como ustedes comprenderán dada la situación, al Gobierno belga le es imposible aceptar el ultimátum que le ha dirigido el Gobierno congolés en el que le exigen que retire sus fuerzas metropolitanas dentro de un plazo de pocas horas. A este respecto, el Gobierno belga no puede darse por satisfecho con el compromiso puramente verbal, expresado por las autoridades congolese, de garantizar la seguridad de los nacionales belgas y europeos con sus propias fuerzas armadas. Desgraciadamente, hasta el momento actual esa garantía se ha visto refutada por los hechos. El retiro de las tropas belgas sólo será posible cuando la seguridad haya sido realmente establecida y bien garantizada por una autoridad responsable.

195. Teniendo en cuenta estas consideraciones se me encargó esta mañana que pusiera en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas que Bélgica pedía y anhelaba la ayuda militar de la Organización a fin de colaborar en el restablecimiento de la seguridad y de la protección de las vidas humanas. Por lo demás, el Gobierno belga está en condiciones

de apoyar la propuesta de intervención de las Naciones Unidas formulada hoy por el Secretario General, quien propone el envío de tropas de las Naciones Unidas para garantizar la seguridad en la República del Congo, seguridad que está garantizada en este momento sólo por las tropas belgas, dado el fracaso total de las autoridades congoleñas en esta esfera.

196. El Gobierno belga sólo puede interpretar la declaración que acaba de hacer el Sr. Hammarskjöld como una comprobación de la necesidad material que tuvo Bélgica de intervenir militarmente en el Congo, e incluso un reconocimiento implícito de la legitimidad de la acción que mi país se ha visto obligado a emprender no sólo a fin de proteger sus propios nacionales sino, también los del Congo y los de la comunidad internacional en general. Esta intervención, cuya necesidad — como creo haber demostrado — era imperativa e ineluctable, guarda estricta proporción con el objetivo perseguido. Además, Bélgica no desea asumir esta responsabilidad más tiempo del necesario. Por este motivo, he sido autorizado por mi Gobierno a formular la siguiente declaración unilateral: cuando, como lo desea el Gobierno belga, las Fuerzas de las Naciones Unidas hayan ocupado rápidamente posiciones y estén en condiciones de asegurar efectivamente el mantenimiento del orden y la seguridad de las personas en el Congo, mi Gobierno procederá al retiro de sus fuerzas metropolitanas de intervención que, actualmente, son las únicas que pueden garantizar el logro de estos objetivos.

197. Según creo, las consideraciones que acabo de exponer demuestran de manera harto evidente la falta de fundamento de las acusaciones calumniosas que han tachado de agresión la humanitaria intervención belga en el Congo. Con este acto — repito — Bélgica no persigue ningún objetivo político. Una vez más, el 11 de julio, el Primer Ministro Eyskens reiteró en el Parlamento belga, en los términos más categóricos: "La independencia del Congo es un hecho consumado, y será respetada por Bélgica."

198. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía pronunciar unas palabras con respecto a la propuesta que el Consejo de Seguridad tiene ante sí, a saber, el proyecto de resolución presentado por Túnez [S/4383].

199. La Unión Soviética podría fácilmente apoyar ciertos párrafos del proyecto de resolución como, por ejemplo, el que insta al Gobierno de Bélgica a que retire sus tropas del territorio de la República del Congo. Desgraciadamente, en dicho párrafo no se especifica la fecha en que las tropas deben ser retiradas del territorio congolés, y la delegación soviética desea proponer una enmienda a tal efecto [S/4386]. Según esta enmienda, se indicaría que estas tropas deben ser retiradas inmediatamente, vale decir, que a continuación de las palabras "a que retire" se insertaría la palabra "inmediatamente" de manera que el párrafo dijese lo siguiente:

"Insta al Gobierno de Bélgica a que retire inmediatamente sus tropas del territorio de la República del Congo."

200. Los motivos de esta enmienda son evidentes. Acabamos de oír al representante de Bélgica man-

ifestar con mucha claridad que Bélgica no se propone retirar sus tropas hasta el momento en que se hayan satisfecho ciertas condiciones que ha estipulado. Es evidente que el Consejo de Seguridad no puede aceptar esta posición.

201. Otra mejora que, a nuestro juicio, es preciso hacer en el proyecto de resolución, consiste en incluir una declaración inequívoca de que el Consejo condena la agresión armada cometida contra la República del Congo. Por consiguiente, la delegación soviética propone [S/4386] que entre el preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva se inserte el párrafo siguiente:

"Condena la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo."

202. Esta adición es necesaria por un motivo muy sencillo. Si todavía quedaba alguna duda de que Bélgica no había cometido por sí sola la agresión sino que había contado con la ayuda de otras Potencias coloniales, me parece que la situación ha quedado totalmente en claro para todos en la sesión de hoy del Consejo, durante la cual las Potencias coloniales han demostrado su completa solidaridad con las acciones desarrolladas por Bélgica en el Congo.

203. Por cierto que el Gobierno congolés dice — y todos saben que es un hecho comprobado — que se ha cometido una agresión contra el Congo. El representante de los Estados Unidos afirma que no ha habido agresión; el representante de Francia afirma que no ha habido agresión; el representante del Reino afirma que no ha habido agresión.

204. Esto sirve simplemente para demostrar cómo se conducen aquí las Potencias coloniales, cómo se unen y se apoyan mutuamente. Ello demuestra claramente que el Consejo de Seguridad debe adoptar una posición inequívoca en este asunto y condenar la agresión armada cometida por Bélgica contra la República del Congo.

205. A nuestro juicio, también hace falta mejorar algo el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Túnez, en el que se autoriza al Secretario General a que, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, tome las medidas necesarias para proporcionar a ese Gobierno la ayuda militar que haga falta. Proponemos [S/4386] que a continuación de las palabras "ayuda militar" se añadan las palabras "suministrada por los Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas".

206. ¿Por qué es necesaria esta adición? Porque el Consejo de Seguridad debe dar instrucciones al Secretario General acerca de dónde debe obtener la asistencia militar para la República del Congo. En nuestra opinión, esta asistencia debe ser suministrada por los Estados independientes de África, que han expresado que están dispuestos a proporcionarla. Ghana ya se ha expedido claramente en este sentido, y otros Estados africanos independientes están haciendo declaraciones análogas. En consecuencia, una aclaración de esta índole lejos de ponerle trabas al Secretario General le ayudaría a hacer los arreglos necesarios.

207. De acuerdo con lo antedicho, la delegación soviética somete estas tres enmiendas a la consideración del Consejo.

208. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): He escuchado con gran atención la declaración del representante de Bélgica. Lo único que lamento es que la situación actual en el Congo no haya permitido al Consejo de Seguridad escuchar más versión de los acontecimientos del Congo que la ofrecida por el representante de Bélgica. Yo hubiese deseado que, para pronunciarse con absoluta serenidad, el Consejo de Seguridad hubiese podido escuchar igualmente al representante del nuevo Estado independiente y soberano que es la República del Congo. Pero no ha ocurrido así.

209. Pese a todo — y en especial pese a la parte afectiva de su declaración — el representante de Bélgica me permitirá que ponga en duda la legitimidad de la intervención de las tropas belgas. A nuestro juicio, no es posible valerse, para justificarla, del pedido — por lo demás ambiguo — de intervención extranjera hecho por una autoridad regional. Tampoco cabe, a nuestro juicio, utilizar como argumento una pretendida aprobación o una pretendida solicitud de intervención, aunque sea regional, hecha por el Gobierno legítimo de un Estado, para sostener la legitimidad de tal intervención generalizada y encaminada — lo que es más grave — no a prestar la asistencia pedida en general por aquel Estado independiente y soberano, sino a reemplazar a esta autoridad soberana e independiente, que fue reconocida hace tan sólo seis días [872a. sesión], por otra autoridad que ejerce los atributos fundamentales de la soberanía.

210. Así, pues, estimo que en todo caso la situación presenta cierta gravedad y conviene que el Consejo se pronuncie con toda serenidad, sin dejarse dominar por argumentos puramente emotivos.

211. Desearía ahora referirme al proyecto de resolución presentado en nombre de mi delegación [S/4383]. Dicho proyecto ha sido redactado de la manera más sencilla. Se ha procurado, deliberadamente, que fuese impreciso acerca de ciertos puntos a fin de evitar que en el Consejo se produjera una controversia que podría traer aparejada una prolongación del debate y una demora en la adopción de una decisión que puede ser de tanta utilidad en la situación actual y que ha sido expresamente solicitada por el Gobierno del Congo.

212. Por cierto que mi delegación estuvo tentada de incluir en el proyecto de resolución una frase por la cual se condenase toda intervención de una Potencia extranjera, incluso amiga, en los asuntos internos de un Estado independiente y soberano. Habría sido comprensible para mí si el Gobierno belga, antes de proceder a tal intervención — por ejemplo, si calculaba que la situación en el Congo se había tornado tan peligrosa que amenazaba comprometer las relaciones entre los Gobiernos de Bélgica y del Congo — hubiera solicitado con urgencia una reunión del Consejo de Seguridad con miras a realizar una intervención como la que ha sido pedida hoy. En ese caso, hubiese estado amparado por la autoridad del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas, que

ante una situación que hubiera puesto en peligro la paz y la seguridad internacionales, eran los únicos que hubieran podido autorizar la intervención de una fuerza de emergencia de las Naciones Unidas en un caso de esa índole.

213. Por lo tanto, el abstenerse de manifestar en su proyecto de resolución todo indicio de condenación del Gobierno belga, mi delegación ha querido evitar un debate que hubiese impedido que el Consejo adoptase una decisión rápida.

214. Es muy cierto que algunas delegaciones miembros del Consejo han expresado las dificultades que experimentarían para votar a favor del párrafo 1 del proyecto presentado por mi delegación.

215. Aun cuando comprendo los sentimientos de una parte de la población europea del Congo, quisiera ante todo señalar sencillamente a la atención del Consejo de Seguridad los sentimientos de los pueblos que hoy aspiran a la independencia — y que ciertamente la obtendrán muy pronto — o de los pueblos que acaban de recobrarla muy recientemente. Es preciso que, al cabo de este debate, esos pueblos no se queden con la impresión de que, incluso después de lograr la independencia, estarán siempre en peligro de que tropas extranjeras — aunque éstas pertenezcan a un país amigo — intervengan en su territorio, en su reemplazo y sin su conocimiento, para restablecer el orden.

216. El párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que mi delegación ha tenido el honor de presentar, es un simple llamamiento. Es un llamamiento del Consejo de Seguridad a Bélgica, en el cual le pide que retire sus tropas del territorio nacional congolés. A nuestro juicio, esta exhortación del Consejo de Seguridad se ajusta precisamente a los principios tan a menudo afirmados por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, a saber, el principio de la no legitimidad de una intervención armada extranjera en los asuntos internos de un Estado soberano e independiente. En nuestra opinión, esta exhortación, redactada en términos sencillos, no puede herir los sentimientos de nadie. Por el contrario, constituye la afirmación de un principio que corresponde en cierta medida a la intención manifestada aquí mismo hace algunos instantes por el Gobierno belga, por más que tal intención estuviese limitada por condiciones que mi delegación no podría aprobar.

217. Así, pues, a la delegación de Túnez le parece que la aprobación de dicho párrafo por el Consejo es aún más conveniente a raíz de la declaración hecha por el representante de Bélgica. Desde nuestro punto de vista, entablar una discusión sobre modificaciones de la redacción de este párrafo podría prolongar un debate que a todos interesa tenga por resultado una decisión útil. El mismo sentido de urgencia y el mismo deseo de evitar la prolongación del debate hacen que mi delegación no pueda, en la situación actual, aprobar que se enmiende su proyecto.

218. En definitiva, hago un ferviente llamamiento a los miembros del Consejo para que aprueben en conjunto el proyecto presentado por mi delegación. Es indudable que el tiempo apremia, e incumbe al Consejo obrar con gran rapidez, aprobando las sen-

cillas medidas indicadas en mi proyecto de resolución, en conformidad con la situación según se define en el mismo.

219. El PRESIDENTE: Si ningún otro miembro del Consejo desea referirse al fondo del proyecto de resolución y las enmiendas, pasáramos al proceso de votación.

220. El Consejo votaría, en primer término, las enmiendas propuestas por la delegación de la Unión Soviética [S/4386].

221. Entiendo que el representante de la Unión Soviética no tendría objeción a que se voten las enmiendas en su totalidad.

222. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, deseo solicitar que se vote sobre cada enmienda por separado, ya que cada una de ellas constituye una propuesta independiente.

223. El PRESIDENTE: En consecuencia, votaremos la primera enmienda soviética, que dice: "Agregar al segundo párrafo del preámbulo un párrafo que diga: "Condena la agresión armada de Bélgica contra la República del Congo".

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ecuador, Túnez.

Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

224. El PRESIDENTE: Pasamos a votar la segunda enmienda propuesta por la delegación soviética que consiste en agregar, en el primer párrafo de la parte dispositiva, la palabra "inmediatamente" entre las palabras "Bélgica" y "a". El texto diría entonces:

"Insta al Gobierno de Bélgica a que retire inmediatamente sus tropas del territorio de la República del Congo."

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Argentina, Ceilán, China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Ecuador, Túnez.

Por 7 votos contra 2 y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

225. El PRESIDENTE: La tercera enmienda propuesta por la delegación de la Unión Soviética consiste en intercalar la frase "suministrada por los Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas" después de las palabras "ayuda militar", en el segundo párrafo de la parte dispositiva.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Ecuador.

Por 5 votos contra 4 y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

226. El PRESIDENTE: El Consejo votará ahora sobre el proyecto de resolución presentado por Túnez [S/4383].

227. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Pido que se vote por separado.

228. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Habida cuenta de las observaciones que he formulado y del artículo 32 del reglamento interno provisional, mi delegación, como autora del proyecto, se opone a su división y pide que se vote sobre el proyecto en su conjunto.

229. El PRESIDENTE: El artículo 32 del reglamento dice lo siguiente:

"Se votará separadamente sobre las partes de una moción o proyecto de resolución a instancia de cualquier representante, a no ser que el autor de la moción o del proyecto de resolución se oponga a su división."

El representante de Francia ha propuesto el voto párrafo por párrafo; el autor del proyecto se ha opuesto a esta moción. En consecuencia, de acuerdo con el reglamento, el Consejo debe pasar a votar el proyecto en su totalidad.

230. Sr. BERARD (Francia) (traducido del francés): Desearía explicar los motivos de mi pedido. Sr. Presidente, yo no pongo en tela de juicio su decisión puesto que es la que, en su calidad de Presidente le corresponde adoptar. Desearía tan sólo explicar lo siguiente: todos estamos de acuerdo en que hay que pedir al Secretario General que asegure, lo antes posible, la prestación de la asistencia técnica necesaria, enviando una misión al Congo. Igualmente, estamos todos de acuerdo en dar nuestro asentimiento para la prestación de asistencia en la esfera de la seguridad. Consideraba inútil hacer figurar en este texto un párrafo que, tras las explicaciones dadas por nuestro colega belga y, en especial, de la declaración que hizo, parecería ante todo una condenación de Bélgica, o podría parecerlo. Por este motivo, no puedo, por mi parte, asociarme a dicho párrafo.

231. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): Pido disculpas por hacer uso de la palabra cuando el Presidente ya ha adoptado su decisión y se ha comenzado a votar. Sin embargo, lamento que el representante de Francia haya ofrecido una explicación de su voto cuando ya se estaba procediendo a votar, pues, en efecto, ya se había iniciado la votación sobre las enmiendas y debía pasarse a votar sobre el proyecto de resolución propiamente dicho. Lamento comprobarlo, y estimo que las razones por las cuales insisto en que se vote sobre el conjunto del texto han sido suficientemente explicadas en mi segunda intervención.

232. El PRESIDENTE: Someto a votación el proyecto de resolución en su conjunto [S/4383].

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Ceilán, Ecuador, Estados Unidos de América, Italia, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: China, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 8 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

233. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, quien desea explicar su voto.

234. Sr. LODGE (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Pesé que abrigaba dudas con respecto a la prudencia del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Túnez, la delegación de los Estados Unidos ha votado a su favor. Lo hicimos debido a la urgencia vital que atribuimos a que las Naciones Unidas actúen rápidamente para hacer frente a la situación trágica y sumamente peligrosa que se plantea en el Congo.

235. Al votar a favor de esta resolución, los Estados Unidos interpretan expresamente el párrafo 1 de su parte dispositiva — en el que se pide al Gobierno de Bélgica que retire sus tropas — en el sentido de que ese retiro dependerá de que las Naciones Unidas lleven a cabo con éxito lo dispuesto en el párrafo 2, es decir, que le proporcionen al Gobierno de la República del Congo la ayuda militar que necesite hasta el momento que las fuerzas nacionales de seguridad puedan cumplir su cometido.

236. La situación que encaramos en el Congo no tiene paralelo. Al comenzar su independencia, en momentos en que el Gobierno de Bélgica traspasaba los poderes al Gobierno de la República del Congo, se desmoronó el orden público. En tales circunstancias las Naciones Unidas no deben contribuir a perpetuar el desorden insistiendo en el retiro de las unidades militares capaces de contribuir a la protección de vidas y bienes sin antes establecer otros métodos para cumplir esa tarea. La resolución, en su conjunto, sólo puede interpretarse en este sentido y en esta inteligencia la han apoyado los Estados Unidos.

237. Los Estados Unidos confían en que el Gobierno de Bélgica coopere con la mejor voluntad con las Naciones Unidas en conformidad con su tradicional conducta de miembro leal y de sostén de la Organización.

238. En efecto, precisamente esta noche, el representante de Bélgica declaró que su Gobierno estaba dispuesto a retirar sus tropas no bien entrasen las fuerzas de las Naciones Unidas; esta es una declaración de plena colaboración con las Naciones Unidas por la cual cabe felicitar al Gobierno de Bélgica y que hace honor al representante de ese país en este Consejo.

239. Sr. BEELEY (Reino Unido) (traducido del inglés): Ya he explicado, en una intervención anterior, los motivos por los cuales mi delegación se abstuvo

de votar sobre la resolución que el Consejo acaba de aprobar; por consiguiente, sólo necesito distraer la atención del Consejo unos instantes.

240. Deseo únicamente repetir que la abstención de la delegación del Reino Unido se debió exclusivamente a las reservas que abrigamos con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. No tenemos ninguna objeción que plantear a las demás partes de la resolución y por cierto que, pese a las reservas que acabo de mencionar, la delegación del Reino Unido desea expresar su satisfacción ante la aprobación de esta resolución por el Consejo de Seguridad, lo que permitirá que el Secretario General dé cumplimiento al programa que nos esbozó al principio de esta sesión.

241. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El motivo principal que indujo a la delegación soviética a votar a favor de esta resolución es el párrafo en el que el Consejo de Seguridad insta al Gobierno de Bélgica a que retire sus tropas del territorio de la República del Congo. A nuestro juicio, el principal objetivo de la resolución es precisamente ese, es decir, asegurar el retiro inmediato e incondicional de las tropas belgas. Es así como debe entenderse la decisión del Consejo y como debe ser interpretada por el Gobierno de Bélgica, al cual está dirigida en primer lugar.

242. La resolución del Consejo no establece condición alguna para el retiro de las tropas belgas del territorio congolés. Lo repito: no establece condición alguna. Sencillamente insta a Bélgica a retirar sus tropas. Esto significa que dichas tropas deben ser retiradas inmediatamente, incondicionalmente, e independientemente de toda otra disposición contenida en la resolución.

243. A este respecto, la delegación soviética no acepta la interpretación dada por el representante de los Estados Unidos, que ha intentado establecer un vínculo entre los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva. No existe vinculación alguna entre estos dos párrafos; cada uno de ellos tiene su propio significado.

244. Sr. C. M. CHANG (China) (traducido del inglés): En general, mi delegación está de acuerdo con la resolución presentada por el representante de Túnez. Nos hemos abstenido únicamente porque pensamos que, dado que Bélgica ya nos ha asegurado que sus tropas serán retiradas tan pronto como las fuerzas de las Naciones Unidas hayan asumido la responsabilidad, el párrafo 1 de la parte dispositiva no nos parece necesario e incluso podría complicar las cosas. Este es el motivo de nuestra abstención.

245. Sr. ORTONA (Italia) (traducido del inglés): En mi declaración anterior dije que tenía ciertos temores con respecto a la resolución que teníamos ante nosotros y, además, declaré que nuestro principal objetivo era llegar a una rápida decisión, dada la urgencia del asunto que teníamos que considerar. He votado a favor de la resolución a causa de los acontecimientos subsiguientes que caracterizaron a esta sesión. Ante todo, estimo que la votación que se hizo sobre las enmiendas propuestas por el representante de la Unión Soviética indicaron el sentido de la se-

sión, especialmente en relación con el problema del retiro de las tropas belgas del territorio del Congo. Posteriormente escuché con la mayor atención la declaración del representante de Bélgica, la que desearía elogiar por su claridad y su significado. Sobre la base de esa declaración, según la cual las tropas belgas serán retiradas tan pronto como la acción de los contingentes de las Naciones Unidas haya restablecido el orden público, considero que podemos estar seguros de que la situación se está llevando de manera adecuada. En vista de la numerosa colectividad italiana en el Congo, a mi Gobierno le interesa profundamente que se restablezca el orden público y, a nuestro juicio, antes de que los contingentes de las Naciones Unidas lleguen al lugar y se encuentren en condiciones de restablecer el orden es absolutamente necesario que estén presentes algunas otras fuerzas. Considero que las tropas belgas que se encuentran actualmente en el Congo han prestado un encomiable servicio a las comunidades que en él habitan. El último motivo — pero por cierto no el menos importante — que me impulsó a votar a favor de la resolución fue la urgencia del asunto. Consideré, en efecto, que era mi deber facilitar la aprobación de la resolución de manera que el Secretario General pudiese iniciar cuanto antes la aplicación de sus recomendaciones.

246. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Como el rechazo de las enmiendas de la Unión Soviética al proyecto de resolución presentado por la delegación de Túnez ha dado lugar a la posibilidad de muchas interpretaciones por algunas delegaciones en el Consejo de Seguridad, desearía dejar constancia que para mi delegación el párrafo en que se insta al Gobierno de Bélgica a retirar sus tropas

del territorio del Congo es de fundamental importancia y significa que el retiro debe ser inmediato. Dado que se ha registrado un acto de agresión, la resolución que acaba de aprobar el Consejo de Seguridad pide al Gobierno de Bélgica que rectifique esa agresión retirando todas sus tropas del Congo. En la declaración que hice durante el debate general ya expliqué la posición de mi delegación en lo que respecta a los demás problemas relacionados con esta resolución.

247. El PRESIDENTE: El Secretario General ha recibido una vez más del Consejo de Seguridad una misión de máxima importancia para el mantenimiento de la paz.

248. Antes de levantar la sesión, permítaseme expresararle que cuenta para su cumplimiento con toda la confianza del Consejo de Seguridad y que estamos seguros de que recibirá, para el efecto, toda la cooperación que demande de los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

249. El SECRETARIO GENERAL (traducido del inglés): Doy las gracias al Sr. Presidente por sus amables palabras. Debo decir que es para mí motivo de la mayor satisfacción la decisión que acaba de adoptar el Consejo de Seguridad, la que tengo la certeza, señalará un paso importante en el restablecimiento de condiciones satisfactorias en el Congo. Puedo asegurarles, tanto al Consejo como al Sr. Presidente, que dentro de un par de horas se habrán adoptado medidas para aplicar dicha decisión.

*Se levanta la sesión a las 3.25 horas del jueves
14 de julio.*

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o dirijase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.